



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de marzo de 2014
No. 46

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL PARQUE NATURAL DE RECREACIÓN POPULAR DENOMINADO "SIERRA DE NANCHITITLA", UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE LUVIANOS Y TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCOEM", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO LUIS RENÉ MARTÍNEZ SOUVERVIELLE RIVERA, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 831, 832, 835, 836, 123-B1, 825, 243-A1, 142-B1, 104-B1, 103-B1, 202-A1, 703, 704, 708, 693, 922, 267-A1, 245-A1, 128-B1, 852, 851, 847, 853, 127-B1, 860, 252-A1 y 280-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 947, 940, 953, 887, 890, 867, 864, 862, 250-A1, 823, 100-B1, 226-A1, 275-A1 y 556.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I, 2.1, 2.2, 2.3 FRACCIÓN I, 2.6 FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIÓN X, 2.88, 2.101, 2.102, 2.105 Y 2.111 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 171, 172, 173, 177, 178 Y 179 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

AVISO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarios la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.

Que para alcanzar un desarrollo sustentable es necesario coordinar y fomentar la protección, conservación y restauración de zonas ecológicas ambientales.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando considerar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México, promueve y regula el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de los recursos naturales, así como promover los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats.

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ha realizado el Estudio Previo Justificativo referente a la Modificación del Decreto por el que se crea el Parque Natural de Recreación Popular denominado "Sierra de Nanchititla", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 10 de diciembre de 1977, ubicado en los Municipios de Luvianos y Tejupilco, Estado de México.

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que una vez establecida un área natural protegida solo podrá ser modificada su extensión y los usos de suelo permitidos por la autoridad competente de conformidad con los estudios que al efecto se realicen para la modificación de que se trate.

Que en cumplimiento al Artículo 2.105 el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que previamente a la expedición de la declaratoria deberán realizarse los Estudios Previos Justificativos correspondientes y ponerlos a disposición del público para su consulta en un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Póngase a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo de la modificación de la declaratoria del Parque Natural de Recreación Popular denominado "Sierra de Nanchititla", ubicado en los municipios de Luvianos y Tejupilco, Estado de México, en una superficie de 24,593.18 m² por un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los estudios que se refiere el presente acuerdo se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, ubicadas en José Vicente Villada # 212, 4° piso, Col. La Merced. Toluca, Estado de México.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAGISTRADO MAESTRO EN DERECHO BARUCH F. DELGADO CARBAJAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCOEM", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO LUIS RENÉ MARTÍNEZ SOUVERVIELLE RIVERA, Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES
I.- DE "EL CONSEJO"

I.1 Tiene como atribuciones la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México.

I.2 Su Presidente cuenta con facultades para representarlo en los actos jurídicos y oficiales, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

I.3 El Magistrado M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal, mediante acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de once de enero de dos mil diez, fue electo Presidente del mismo y del Consejo de la Judicatura.

I.4 El Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial, de conformidad con los artículos 178 y 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 6 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México y; 5 de su Reglamento, depende de él y tienen a su cargo los servicios de mediación, conciliación y de justicia restaurativa.

I.5 El Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 9, fracciones VI, X y XI de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, cuenta con facultades para formar, capacitar y evaluar a los mediadores-conciliadores y facilitadores; interactuar permanentemente con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que contribuyan a los fines de dicha Ley; y promover y difundir permanentemente la cultura de la paz, de la justicia y de la legalidad.

I.6 Para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Justicia del Poder Judicial, sito en Bravo Norte 201, planta alta, puerta 216, Código Postal 50000, en la Ciudad de Toluca, México.

II. DE "LA PROCOEM"

II.1 Mediante Decretos del Ejecutivo del Estado, publicados en la "Gaceta del Gobierno" los días diecisiete de diciembre de dos mil doce y treinta y uno de enero de dos mil trece, se creó la Procuraduría del Colono del Estado de México, como un organismo descentralizado del Gobierno Estatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, teniendo por objeto principal escuchar y registrar las necesidades de gestión social de las agrupaciones de colonos, a fin de coadyuvar con las dependencias estatales en su atención, pudiendo canalizarlas a las autoridades competentes.

II.2 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de "LA PROCOEM", el Licenciado Luis René Martínez Souvervielle Rivera, Procurador del Colono del Estado de México, tiene facultades para suscribir el presente Convenio.

II.3 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en avenida Jesús del Monte número 39, colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, Huixquilucan, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener, por tanto, ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio General de Colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades que se deriven y comprometerse en apoyar las áreas de interés común.

III.3. En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad convienen celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- Este Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones para la realización de conferencias, seminarios y cursos de capacitación en materia de mediación, conciliación y de justicia alternativa, así como el intercambio de publicaciones en áreas de interés común.

SEGUNDA. ALCANCES. Para el cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan promover la organización y desarrollo de las siguientes actividades:

A).- Desarrollar actividades encaminadas a la capacitación de los servidores públicos de "LA PROCOEM" en materia de mediación, conciliación y justicia alternativa.

B).- Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades académicas, para la capacitación, actualización y sensibilización en las materias objeto de este convenio.

TERCERA. GASTOS. Las erogaciones por conceptos de planeación, diseño e implementación de las actividades descritas en la cláusula segunda, serán determinados de común acuerdo, para cada proyecto a realizarse.

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por la parte que los contrató o adquirió.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de los programas contenidos en la cláusula segunda, "LAS PARTES" suscribirán convenios específicos, en los que se deberán incluir características, procedimientos y ámbitos de operación, los cuales deberán ser firmados por los representantes institucionales.

QUINTA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Con el propósito de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se creará el Comité de Seguimiento y Evaluación que tendrá a su cargo supervisar, monitorear y verificar la ejecución de las acciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES".

El Comité estará integrado de la siguiente forma:

1.- Por "EL CONSEJO": La Directora del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa, Magistrada Maestra en Derecho Martha Camargo Sánchez.

2.- Por "LA PROCOEM": Indistintamente, el Licenciado Javier Ruiz Fernández y el C. Eduardo Haddad López.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral con el personal que sea comisionado para el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio o de los

convenios específicos, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerárseles como patrones solidarios o substitutos, bien sea de manera separada, conjunta, solidaria o subrogada; en virtud de que el personal conservará en todo momento la relación laboral con la parte a la que se encuentre adscrito.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia, sobre la interpretación, o cumplimiento, se resolverá voluntariamente y de común acuerdo.

OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que este acuerdo de voluntades sólo podrá modificarse o adicionarse si los objetivos resultan congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte integrante del presente instrumento legal.

NOVENA. VIGENCIA. El presente convenio de colaboración entra en vigor el día de su suscripción y tendrá una vigencia de cuatro años.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier momento, previo aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días hábiles anteriores a la fecha propuesta para su terminación; acordando que de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las providencias necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan que la información que se transmita o genere con motivo del presente convenio, será manejada de conformidad con la legislación y normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Leído que fue este instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por duplicado al calce para debida constancia legal; fungiendo como testigos de honor la Magistrada Maestra en Derecho Martha Camargo Sánchez y el Licenciado Isidro Pastor Medrano, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

POR “EL CONSEJO”

M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

POR “LA PROCOEM”

LICENCIADO LUIS RENÉ MARTÍNEZ
SOUVERVIELLE RIVERA
PROCURADOR DEL COLONO DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

TESTIGOS DE HONOR

MAGISTRADA MAESTRA EN DERECHO MARTHA
CAMARGO SÁNCHEZ
DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE
MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA
RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

LICENCIADO ISIDRO PASTOR MEDRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO
METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 717/2011.

SECRETARIA "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, ANTES GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARQUEZ BELTRAN JOSE LUIS y ALMA ROSA PEREZ REZA, expediente número 717/2011, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil en el Distrito Federal Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó en proveído dictado con fecha treinta y uno de enero del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 582, 583 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en la Unidad Privativa "AD" marcada con el número oficial 26, de la calle Murcia, perteneciente al Condominio "Privada Murcia", edificada sobre el lote 3, de la manzana 25, Fraccionamiento "Villa del Real Tercera Sección", Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la media aritmética de los avalúos practicados en autos, siendo esta la cantidad de \$707,000.00 (SETECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, dichos edictos deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en consecuencia gírese oficio a la Tesorería del Distrito Federal para tal fin, y en el periódico El Sol de México, debiendo depositar los posibles postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, esta última cantidad mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal, sin cuyo requisito no podran fungir como postores; y tomando en consideración que el bien materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecamac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el presente edicto en los sitios de costumbre, así como ordenar la fijación de dicho edicto en las puertas del Juzgado dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Oscar Nava López, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Patricia Minerva Caballero Aguilar, con quien actúa.-Doy fe.

Para su publicación: dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de febrero de 2014.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

831.-27 febrero y 11 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GLORIA VILLASEÑOR QUIROZ, expediente número 118/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de enero del dos mil catorce.

... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: "En la vivienda de interés popular "C" del condominio marcado con el número oficial veintiséis de la calle de Colinas de Balbuena construido sobre el lote de terreno número doscientos cuatro de la manzana dos del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 377-341 de los presentes autos, la cantidad de \$442,000.00 (CUATRODCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$294,666.67 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podran fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Sol de México" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los Estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILBERTO AGUINIGA CAMPOS, con quien actúa y da Fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiniga Campos.-Rúbrica.

832.-27 febrero y 11 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha catorce de febrero del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de LOPEZ MONTOYA LUZ MARIA, expediente 464/12, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil Interino del Distrito Federal, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, auto que en

síntesis dice: en México, Distrito Federal se señalan las doce horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado Avenida Hacienda de las Garzas número 11 once, manzana 3 tres, lote 6 seis. Colonia Hacienda de las Garzas, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico denominado "Diario Imagen", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$898,000.00 (OCHDCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 18 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

835.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL EDMUNDO RUEDA OSUNA y ANA LILIA PEÑA ANGUIANO, expediente número 1582/2011, se dictó un acuerdo en audiencia que en su parte conducente dice: - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ante el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO MARIO SALGADO HERNANDEZ, con asistencia de la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Ivonne Angulo Gallardo... como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles SE MANDA A SACAR A REMATE EN SEGUNDA SUBASTA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria propiedad de los codemandados propiedad de los codemandados DANIEL EDMUNDO RUEDA OSUNA y ANA LILIA PEÑA ANGUIANO, consistente en el lote y vivienda de tipo popular unifamiliar ubicada en el lote 20 de la manzana 3, del Fraccionamiento denominado Hacienda del Valle en Toluca, Estado de México, actualmente Circuito Hacienda Begonia manzana 3, lote 20, casa 20, Fraccionamiento "Hacienda del Valle", Toluca, Estado de México, bajo el folio real 00149270 con precio de Avalúo comercial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, menos el 20% hace un total de \$648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo menos el 20%, tomando en consideración las operaciones antes señaladas, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Biletas de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$64,800.00

(SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo menos el 20%; por lo que hágase la publicación de los edictos correspondientes en la forma y términos ordenados en auto del veintiséis de noviembre del año dos mil trece. Con lo que terminó la presente audiencia siendo las once horas del día de la fecha de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley Licenciada Luz María Peña Jiménez y de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien Autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

836.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ADAN NESTOR VELAZQUEZ FLORES, MARIA DE LA LUZ BARCENAS GARCIA Y MIGUEL ANGEL PICAZO LOPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 1059/2011, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO CIENTO DOS, EDIFICIO "B", MANZANA "H", LOTE DIECINUEVE UNIDAD HARITACIONAL SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALUO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 570 Y 572 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, EN LOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO EL PAIS. ASI COMO EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DEL C. JUEZ EXHORTADO O EN LOS TERMINOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLA, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F.. A 27 DE ENERO DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RUBRICA.

123-B1.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1229/10, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULY ITZAMARAIT GALLEGOS MARTINEZ y JOSUE GEOVANI NERI CHAVEZ, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha treinta de enero y diez de enero ambos del año dos mil

catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado como vivienda "C" prototipo "CX" - 3-00-2 "R" del multifamiliar marcado con el No. 6 de la calle Rinconada Ahuehuetes, del condominio No. 12, lote 12, Manz. 16 del conjunto urbano denominado "Finconada San Felipe II", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de México, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas del veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Diario Imagen" de esta Ciudad, debiendo mediar entre cada una de ellas cinco días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.
825.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 409/1999, CRECENCIANO ROA ALARCON, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ CEDILLO; en el que el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de fecha trece de febrero de dos mil catorce, ordenó: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la Avenida del Parque número 844, departamento B-404, Colonia Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.100 metros, con pasillo de escaleras, al norte: 5.800 metros, vacío, al norte: 3.150 metros, con vacío, al sur: 1.270 metros, con pasillo de escaleras, al sur: 6.400 metros, con Junta Constructiva, al sur: 5.300 metros, con departamento B-401, al oriente: 2.225 metros con departamento B-403, al oriente: 8.025 metros con vacío, al poniente: 1.275 metros con vacío, al poniente: 0.600 metros con vacío. ARRIBA: con planta de azotea. ABAJO: con departamento B-304. Bodega B5.-al norte: 1.425 metros con azotea, al sur: 6.600 metros con azotea, al oriente: 1.425 metros con azotea, al poniente: 6.600 metros con cubo de escaleras. ARRIBA: Con base de tinacos. ABAJO: Con cubo de escaleras. Superficie 81.865 metros cuadrados aproximadamente.

Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía del demandado, respecto del cual el actor se conformó con dicho precio.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de febrero del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.
243-A1.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, O.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1356/2011.

CC. MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y
FERNANDO IGNACIO A. SANCHEZ RAMIREZ

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDOS DE FECHAS TRES DE JULIO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL AÑO EN CURSO Y CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADOS POR LA C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1356/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y OTRO; QUE EN LO CONDUCENTE SE TRANSCRIBEN: "...DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DEL TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO..."; "...CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 122 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CODEMANDADOS MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y FERNANDO IGNACIO A. SANCHEZ RAMIREZ, EN LOS TERMINOS DEL AUTO CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, LO QUE DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", HACIENDOSELES SABER A DICHA DEMANDADA QUE SE LES CONCEDE UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA TALES EFECTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTE, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 271 ULTIMO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES..." "...CON EL ESCRITO DE CUENTA, DOCUMENTOS QUE SE ORDENA GUARDAR EN EL SEGURO DEL JUZGADO Y COPIAS SIMPLES QUE SE ACOMPAÑAN, FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 1356/2011, SE TIENE POR PRESENTADO A SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT..." "...DEMANDANDO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIO DE MARIA ELENA SANCHEZ HERNANDEZ Y FERNANDO IGNACIO A. SANCHEZ RAMIREZ, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$967,944.79 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DEL CREDITO INICIAL, Y DEMAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN EN EL ESCRITO DE DEMANDA, LA QUE SE ADMITE A TRAMITE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 468, 469, 470 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y 2065 Y 2076 DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS RELATIVOS..."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2013.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RUBRICA.

142-B1.-6, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYDTL, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA ARAUJO RAMIREZ DE ZACARIAS.

EMPLAZAMIENTO.

Par este conducta se le hace saber que JESUS PONCE URISTA, le demanda en el expediente número 623/2013, relativo al Juicio Ordinaria Civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en calle México Lindo, manzana 289, lote 22, Colonia Aurara, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.03 (ciento cincuenta y tres metros tres centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 21; al sur: 17.00 metros con lote 23; al oriente: 09.00 metros con lote 48; al poniente: 09.05 metros con calle México Lindo, así como los gastos y costas que se originen del presente Juicio, basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 15 de mayo del año 2000, la parte actora se celebró contrato privado de compraventa, con GLORIA ARAUJO RAMIREZ DE ZACARIAS, respecto del inmueble materia de la litis, fijándose como precio la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión de dicho terreno el cual se encuentra inscrito a favor del demandado en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de dicho demandado en el folio real electrónico número 00054778. 2.- Desde el 15 de mayo del año 2000, la parte actora manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble materia de la litis posesión que le fue entregada por el demandado, sin que nadie la haya molestado por dicha posesión ni ha sido requerida judicial o extrajudicialmente para desocupar dicha porción de terreno ostentado la posesión en carácter de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. 3.- Desde el año 2000 hasta el 2013 el suscrito ha venido realizando los pagos de impuesto predial y servicios de agua, así como realizada mejoras en el inmueble. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe. Auto que lo ordena: veinticuatro de enero del dos mil catorce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

104-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 910/06.
SEGUNDA SECRETARIA.
JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ.

JUAN JOSE MORALES COUTIÑO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la nulidad absoluta o de pleno derecho, las siguientes prestaciones: A).- La inexistencia y nulidad absoluta o

de pleno derecho del contrato de compraventa privado de fecha veinte de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre el señor JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ en carácter de comprador y la persona moral denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V.", el predio de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, inscrita bajo en el volumen 151, libro primero, sección primera de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos noventa y tres, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote trece, manzana tres; al sur: 8.00 metros con calle Nardos; al oriente: 18.00 metros con lote 33 manzana tres; al poniente: 18.00 metros con lote 33 de la manzana tres; y el pago de gastos y costas que origine el Juicio. Manifestando que el inmueble de referencia lo adquirió el treinta de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, mediante contrato de compraventa celebrado en el suscrito como comprador y la persona denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA TEXCOCO, S.A. DE C.V.", desde la fecha en que le dieron la posesión material de dicho predio no ha sido perturbado de la misma, es el caso que en el año dos mil seis, se inscribió un contrato privado de compraventa a favor del señor JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ, de fecha veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, es decir al año siguiente de que adquirió el inmueble, es por ello que le demando la inexistencia del mismo. Haciéndosele saber la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haya la citación. Texcoco, Estado de México, a cuatro de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ma. de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

104-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGELICA MARIA BUSTOS ORTIZ, le demanda a GREGORIO ISLAS VIVEROS, en el expediente número 1067/2011, en la vía Ordinaria Civil de Usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno número 01, manzana 407, de la Colonia Aurora (actualmente conocido por su ubicación como Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México), y para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros y linda con Avenida Rancho Granda; al sur: en 16.90 metros y linda con lote 2; al oriente: en 09.30 metros y linda con la siguiente fracción del lote 01; al poniente: en 09.25 metros y linda con calle Marieta, con una superficie total de 156.74 metros cuadrados. B).- Se declare la prescripción positiva de usucapión a favor de ANGELICA MARIA BUSTOS ORTIZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Narrando en los hechos de la demanda que en fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa respecto de una fracción del lote de terreno 01, manzana 407, de la Colonia Aurora (actualmente conocida por su ubicación como Colonia Benito Juárez), en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en la calle

Marieta número 395 esquina con Avenida Rancho Grande, de la Colonia Aurora (actualmente conocido por su ubicación como Colonia Benito Juárez), en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 77.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.28 metros y linda con Avenida Rancho Grande; al sur: 8.28 metros y linda con lote 02; al oriente: 09.30 metros y linda con la siguiente fracción del lote 01; al poniente: 9.25 metros y linda con calle Marieta, la fracción que se pretende usucapir se desprende de una superficie de 156.74 metros cuadrados inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México a favor del demandado GREGORIO ISIAS VIVEROS, bajo la partida 295, del volumen 94, del libro primero, sección primera, de fecha 10 de agosto de 1979, desde la fecha en que lo adquirió goza públicamente en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza mediante edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,168 y 1,170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, denominados "El Heraldo, Rumbo de México, Ocho Columnas o Cinco Amantes" y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente, la cual se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil catorce. Dado: En cumplimiento a acuerdo de fecha treinta (30) de enero del año dos mil catorce. Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Domínguez Jiménez. A única.

104-B1-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

104-B1-19, 28 febrero y 11 marzo.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Chalco, Estado de México, se inició el Procedimiento Especial sobre Divorcio, iniciado, bajo el número de expediente 104B1-19, promovido por CARMEN SOUBEIRRIEUF MARTINEZ, en relación con JULIÉ MAYARES ARTURO, la demanda contra otras prestaciones (1). La resolución del vínculo matrimonial Haciéndose saber que para dar fe de desahogar la vista y realizar la correspondiente a convenio exhibido por CARMEN SOUBEIRRIEUF MARTINEZ antes de la audiencia de conciliación en este Juzgado, dentro del término de treinta días, debiendo señalar domicilio dentro de la publicación en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del Notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México a los cuatro días del mes de enero de dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a cuatro 04 de enero del año dos mil catorce 2014.-Lic. Angélica Nonoal Sacamo, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

103-B1-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ZACARIAS FILIBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 581/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), en contra de MACLOVIO CUREÑO SOSA, RAYMUNDO CUREÑO SOSA, JOSÉ LEONARDO CUREÑO ROBRIGUEZ y JOSE CHAVEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial que se haga a favor de ZACARIAS FILIBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, de haberse consumado a su favor la prescripción positiva, de la casa mercada con el número quince de la calle Granjas y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número quince de la manzana uno del predio denominado El Capulín, Colonia El Capulín, también conocido como Colonia Calacaya, ubicada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ochocientos noventa y cinco punto ochenta y cinco metros cuadrados. 2.- La declaración que se ordene al Registro de la Propiedad del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, inscrita bajo la partida 1029, volumen 1035, libro primero, sección primera de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno, hoy libro con número 72451, de darse a los siguientes hechos: 1.- Que con fecha cinco de febrero del mil novecientos ochenta y ocho, rubricado con el nombre de compra venta, entre los señores RAYMUNDO CUREÑO CUREÑO y JOSE CHAVEZ GARCIA, en el cual se compró y vendió del lote número quince de la manzana uno, del predio El Capulín, de la Colonia del Capulín, un lote que desde esa fecha se sigue en posesión de mayor posesión e inscripción con los datos antes mencionados y que a propósito de notificaciones noventa y tres de febrero del mil novecientos ochenta y ocho, rubricado con el nombre de compra venta, entre los señores JOSE CHAVEZ GARCIA, hizo a favor la construcción de una casa habitación marcada con el número quince de la calle Granjas del predio denominado El Capulín, Colonia El Capulín, también conocida como Colonia Calacaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con base en el hecho que el señor JOSÉ CHAVEZ GARCIA, promovió juicio de otorgamiento y firma de escritura ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en contra de RAYMUNDO CUREÑO, al cual se ordenó a la firma de la escritura pública, en base al momento de fecha cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, escritura que no se pudo llevar a cabo en virtud de que los señores RAYMUNDO CUREÑO y JOSE CHAVEZ GARCIA, no mandaron y la inscripción no era procedente, dicho juicio otorgó la compra venta del lote de JOSÉ CHAVEZ GARCIA, con fecha diez de marzo de dos mil catorce, se celebró contrato privado de compra venta, entre JOSÉ CHAVEZ GARCIA y ZACARIAS FILIBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, siendo objeto de la operación inmueble referido con el número, el día quince de marzo de dos mil catorce, el señor y JOSE CHAVEZ GARCIA, firmaron en un papel particular, el contrato de compra venta, con el fin

estableció que la superficie correcta de dicho terreno es de cuatrocientos noventa y nueve punto ochenta y cinco metros cuadrados, sin que se haya modificado las medidas y colindancias, que en la cláusula segunda del contrato de compra venta convinieron que el precio de la compra venta del terreno y la casa en el construida fue la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que el actor pagó en su totalidad y en virtud de que la parte vendedora nunca cumplió su obligación de escriturar el terreno y la casa, acudió al Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, y se encuentra inscrito a favor de MACLOVIO CUREÑO SOSA, RAYMUNDO CUREÑO SOSA y JOSE LEONARDO CUREÑO RODRIGUEZ. Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada MACLOVIO CUREÑO SOSA y RAYMUNDO CUREÑO SOSA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Se expide a los siete días del mes de febrero dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.
202-A1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JORGE GALICIA BARRIENTOS, promueve por su propio derecho, en el expediente 937/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), contra EQUILIA BARRIENTOS LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se ha consumado a su favor la prescripción positiva o ad usucapionem, en la fracción de terreno (386.65 m2) que se encuentra inmerso dentro del predio denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, hoy conocido como Primera cerrada de Aldama 31-B, pueblo de Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los datos registrales: partida 395, Volumen XXXIV, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de diciembre de 1975 a nombre de EQUILIA BARRIENTOS LUNA. C). La inscripción al Registro Público de la Propiedad de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio. Argumento los siguientes hechos: 1.- En fecha 21 de septiembre de 1995, EQUILIA BARRIENTOS LUNA como vendedora y JORGE GALICIA BARRIENTOS celebraron contrato privado de compraventa, referente a una fracción de terreno descrita con anterioridad, fracción de terreno que se encuentra inmerso dentro del predio denominado El Solar, fracción de terreno que se pretende usucapir y es propietario, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.90 metros con Primera cerrada de Aldama, al sur: 20.90 metros con José Uribe Gutiérrez, al poniente: 18.50 metros con Eloy Galicia Barrientos, al oriente: 18.50 metros con Francisco Galicia Galicia. Superficie 386.50 m2. 2.- El 21 de septiembre de 1995, celebraron contrato

privado de compraventa, referente a la fracción de terreno materia de la litis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acreditándolo con el certificado de inscripción que exhibe. 3.- Manifiesta que bajo protesta de decir verdad que la fracción en litigio, cuenta con las medidas y colindancias transcritas en el hecho uno. 4.- Desde el 21 de septiembre de 1995, se le otorgó la posesión material de la fracción de terreno señalada con antelación, que la ha poseído desde entonces y hasta la fecha en forma pública, quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. 5.- Durante el tiempo que ha poseído dicho inmueble lo ha hecho en su carácter de propietario, no ha sido molestado en su posesión desde hace 12 años con 8 meses, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario. 6.- Los contendientes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. 7.- Desde que compró la fracción de terreno en litigio, ha cumplido con los elementos que exige el Código Civil vigente en la entidad en sus artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, la declaración judicial que se ha convertido en legítimo propietario y se inscriba en el Registro Público. 8.- Para probar los hechos constitutivos de su acción, conforme a la carga procesal establecida por el artículo 1.252 del Código Procesal Civil junto con su demanda en cumplimiento al artículo 2.100 fracción I, del mismo ordenamiento, acompaña la documental pública consistente en el contrato privado de compraventa. 9.- La posesión ha sido en concepto de propietario, desde hace cinco años exigidos para la usucapión de buena fe, consumando por ende la usucapión. 10.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 932 y 933 del Código Civil, debe declararse la usucapión a favor de JORGE GALICIA BARRIENTOS. Una vez que cause ejecutoria la resolución, debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada EQUILIA BARRIENTOS LUNA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Veintidós de enero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.
703.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

BANCO CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
CAPITAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 870/12, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil

sobre usucapión, promovido por FILEMON GARCIA RIOS, en contra de DESARROLLADORA INMOBILIARIA IXTAPALUCA, S.A. DE C.V., y BANCO CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO CAPITAL, demanda las siguientes prestaciones;

A) La declaración judicial de que se ha consumada la usucapión a favor del suscrito FILEMON GARCIA RIOS, y en consecuencia el suscrito me he adquirido la propiedad del bien inmueble consistente en el local comercial número A-37, del Centro Comercial denominado "Plaza Ixtapaluca", centro comercial que se encuentra ubicado en Ixtapaluca, Estado de México, actualmente identificada como Avenida Cuauhtémoc, número 2000, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especificarán más adelante; local comercial que el de la voz adquirí en compraventa y del cual he ostentado una posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo anterior por las razones y motivos que se expresarán más adelante.

B) En consecuencia de la prestación anterior, se ordene de inscribir en el Registro Público de la Propiedad, la declaración de usucapión consumada a favor del suscrito FILEMON GARCIA RIOS, es decir, el carácter de propietario que el de la voz ostentó respecto del bien inmueble materia de la presente litis, lo anterior por las razones y motivos que se expresarán más adelante.

C) De igual forma y con motivo de lo anterior se decrete la cancelación de todos los asientos, avisos preventivos, gravámenes y demás anotaciones registrales que graven o limiten el dominio del bien inmueble materia del presente juicio.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio genere.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente, el gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerla las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda", el cual es de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, el día trece de febrero del año dos mil catorce.-Day fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rubrica.

704.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: GABINO ROSENDO BOSQUES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 893/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovida por MA. TOMASA SAAVEDRA SUAREZ, en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de una fracción de terreno de los desecadas del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyatl, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como lote de

terreno 3, de la manzana 2, de la calle Topacio, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec del Municipio de Ecatepec, Estado de México, B).- La inscripción a mi favor de dicho inmueble. C).- El pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- En fecha 5 de octubre del año dos mil a través de contrato privada de compraventa, adquirí del C. GABINO ROSENDO BOSQUES, el predio antes indicada, entregándome al momento de la operación la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de mi posesión. 2.- El predio propiedad del suscrito, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Topacio, al sur: 8.00 metros con lote de máquina, al oriente: 15.00 metros con lote 4, y al poniente: 15.00 metros con lote 2; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inmueble que a partir de la fecha en que lo adquirí, siempre he tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, así como hacerle mejoras por mi propia cuenta con mi propio peculio. 3.- El predio antes descrito se encuentra inscrita ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente con el Folio Real Electrónica 00105048, a favor de GABINO ROSENDO BOSQUES, tal y como lo demuestro con el Certificada de Inscripción, razón por la que se demanda a dicha persona. 4.- Por las razones antes indicadas y por considerar que reúno los requisitos establecidos por la Ley, es por lo que acudo ante éste Tribunal a efecto de que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria del inmueble que reclama.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Day fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de enero del año dos mil catorce.-Day fe.

La anterior en cumplimiento a la ordenado por auto de fecha quince de enero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rubrica.

708.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JUAN CARLOS ROMERO.

MARISELA QUIROZ GALLARDO, en el expediente 1390/2013, le demanda en Contraversia del Estado Civil de las Personas y del Derecha Familiar sobre pérdida de la patria potestad, de tramitación predominantemente oral, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de su Señoría en sentencia definitiva decretado a favor de la suscrita la pérdida de la patria potestad de su menor hija de nombre CARLA SOFIA ROMERO QUIROZ. B).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, la cancelación del régimen de visitas del cual goza el hoy demandado. C).- El pago de gastos y costas, aún para el caso de la simple oposición del hoy demandada a la presente demanda. En relación con los siguientes:

HECHOS:

1.- Que comparecieran ante el Juez Segundo de Primera Instancia con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur a ratificar el convenio que se realizó ante el DIF Municipal de fijación de pensión alimenticia, visitas y custodia de su menor hija

CARLA SOFIA ROMERO QUIROZ, radicado bajo el expediente 396/2008, que en su Cláusula Cuarta le condena al demandado a pagar por concepto de pensión alimenticia el equivalente a 30 días de salario mínimo vigente en la capital Cabo San Lucas. 2.- Por motivo de ese convenio, se acordó las visitas, así como la cantidad que depositaría como pensión alimenticia. 3.- Por el surgimiento de diversas circunstancias desde el mes de diciembre del año dos mil nueve, el hoy demandado ha incumplido con el convenio ya que ha dejado de dar la pensión alimenticia a su menor hija y bajo protesta de decir verdad desconoce el paradero del demandado, dejando en estado de indefensión a su menor hija, incurriendo en lo que estipula el artículo 4.224 del Código de Procedimientos Civiles... 4.- Es el hecho que debido a las necesidades que tiene, bajo protesta de decir verdad se encuentra viviendo con su menor hija CARLA SOFIA ROMERO QUIROZ en la casa de su señora madre ubicada en calle 34 número 152 esquina Primera Avenida, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, es el caso que necesita tramitar varios documentos a favor de su menor hija, como el pasaporte para que pueda salir del país, se pueda ausentar del domicilio donde viven y pueda viajar sin problemas y no solicitar el permiso de su señor padre. Se le hace saber que por este conducto, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintisiete 27 de noviembre de dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 15 de noviembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-La Secretaria hace constar que se fijó edicto en la tabla de avisos.

103-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: BRENDA IVONNE LOPEZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente 2047/2013, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Guarda y Custodia), promovido por LETICIA GUADALUPE RODRIGUEZ SOTO y SERGIO ISIDRO LOPEZ SANCHEZ en contra de IVAN MARTIN GONZALEZ MARTINEZ y BRENDA IVONNE LOPEZ RODRIGUEZ, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a BRENDA IVONNE LOPEZ RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A).- La guarda y custodia definitiva de sus menores nietas AILI ZOE, DULCE BELEN y ALONDRA ZURIEL, todas de apellidos GONZALEZ LOPEZ. B).- La pensión alimenticia a favor de las menores. HECHOS: 1.- Derivada de la relación que sostuvo mi hija BRENDA IVONNE LOPEZ RODRIGUEZ con IVAN MARTIN GONZALEZ MARTINEZ, nacieran mis nietas de nombres AILI ZOE, DULCE BELEN y ALONDRA ZURIEL todas de apellidos GONZALEZ LOPEZ, quienes cuentan con cuatro

años, dos años y nueve meses de edad respectivamente. 2.- De la relación que sostuvo mi hija con el señor IVAN MARTIN GONZALEZ MARTINEZ, durante algún tiempo fue estable, viviendo en el domicilio ubicado en Andador Cinco de Mayo, manzana cinco, lote treinta y siete, Colonia Potrero del Rey, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y separándose en los primero cinco días de enero del año dos mil trece. 3.- A partir de esa fecha, la suscrita y mi esposo nos hemos hecho cargo de las menores, ya que el padre de mis nietas no se hace cargo de ellas y por lo que hace a mi hija BRENDA IVONNE LOPEZ RODRIGUEZ, desconozco a donde se fue a vivir. 4.- Por los hechos antes narrados solicito que se decrete a favor de la suscrita y de mi esposo la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de las menores AILI ZOE, DULCE BELEN y ALONDRA ZURIEL todas de apellidos GONZALEZ LOPEZ, dado que siempre hemos procurado su bienestar físico, emocional, sentimental y económico de las menores. Se dejan a disposición de la demandada BRENDA IVONNE LOPEZ RODRIGUEZ, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de enero de dos mil trece.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

103-B1.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: OPERADORA XAZO S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 270/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C. en contra de OPERADORA XAZO S.A. DE C.V., se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que la Licenciada ROCIO GARCIA GOMEZ, en su carácter de representante legal de la asociación denominada MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA A.C., le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del convenio de terminación de contrato de arrendamiento, celebrado el día 01 de noviembre del 2011, entre mi representada MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA A.C., por conducto de su representante legal LIC. ROCIO GARCIA GOMEZ, y la ahora demandada OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal IGNACIO SOBERANES HACES. b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que la demanda actualmente adeuda a la hoy actora, por concepto de rentas vencidas y no pagadas. c).- El pago de los intereses moratorios pactados en el convenio de terminación de contrato de arrendamiento base de la acción, a razón del 2% mensual, sobre la cantidad reclamada como suerte principal, desde que la demandada se constituyó en mora, hasta la total liquidación del adeudo. d).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Fundándonos para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Hechos: 1.- Con fecha 28 de abril del 2011, mi representada MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA A.C., en su carácter de arrendador, y la empresa denominada OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V., en su calidad de arrendataria, celebramos contrato de arrendamiento respecto de una superficie aproximada de 714.62 metros cuadrados, ubicada dentro del tercer nivel del MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA A.C., para ser destinado para la operación de un restaurante, en el que se estableció como monto de la renta la cantidad de \$ 40,000.00 más el impuesto al valor agregado, como lo demuestro con el mencionado documento que me permito acompañar en el ANEXO NUMERO DOS. 2.- Por así convenir a los intereses tanto de mi representada MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA A.C., así como de la empresa denominada OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V., con

fecha 1 de noviembre del 2011, celebramos convenio de terminación de contrato de arrendamiento, compareciendo nuevamente la suscrita LIC. ROCIO GARCIA GOMEZ y el SR. IGNACIO SOBERANES HACES como su representante legal, en el cual ambas partes acordamos dar por terminado voluntariamente el contrato de arrendamiento celebrado el día 28 de abril del 2011, mismo que me permito acompañar a este curso en el ANEXO NUMERO TRES. 3.- En la cláusula segunda de terminación de contrato de arrendamiento base de la acción, la hoy demandada OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V., acepto adeudar a mi representada MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA A.C., por concepto de rentas vencidas y no pagadas, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obligó a pagar a la actora, a través de pagos mensuales y sucesivos de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada uno a partir del mes de febrero del 2012, y los cuales debería realizar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante depósitos en efectivo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria con referencia OPERAXAZORESTAU04272, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 002180002318710047 que el MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C., mantiene con el Banco Banamex, sucursal 23; o bien, mediante depósito en efectivo a la cuenta número 1871004, con referencia OPERAXAZORESTAU04272, sucursal 23 que el MUSEO MODELO DE CIENCIAS E INDUSTRIA, A.C., mantiene con el Banco Banamex. 4.- Así mismo, en la propia CLAUSULA SEGUNDA del convenio base de la acción, la ahora demandada OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V., se obligó a pagar a la actora intereses moratorios a razón del 2% (dos por ciento) mensual, en caso de incumplimiento del pago de la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que actualmente adeuda por concepto de rentas. 5.- Así las cosas, y ante la rotunda negativa de OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V. para liquidar las cantidades adeudadas a mi representada, mediante instrumento notarial ventilé seis mil novecientos uno, de fecha 5 de septiembre del 2012, levantado ante la fe pública, Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público número 62 de Distrito Federal, mi referida representada solicitó se llevara a cabo una notificación notarial a OPERADORA XAZO, S.A. DE C.V., a través de la cual se le requería de pago de las cantidades adeudadas con motivo de la celebración del convenio de terminación de contrato de arrendamiento de fecha 1 de noviembre del 2011, como lo demuestro con el mencionado documento que me permito acompañar en el ANEXO NUMERO CUATRO. 6.- Ahora bien, tomando en consideración que a pesar de que se le ha requerido a la demandada en diversas ocasiones para que dé cumplimiento voluntario al convenio de terminación de contrato de arrendamiento, celebrado el día 01 de noviembre del 2011, y como consecuencia de ello, haga el pago a mi representada de las cantidades adeudadas, pero hasta la fecha la ahora demandada se ha negado rotundamente a hacerlo, es por tal motivo que me veo en la necesidad de demandarla en esta vía y forma las prestaciones antes puntualizadas. Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá personarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México. Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

693.-19, 28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 62/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BERNARDO CRUZ TERREROS, en contra de REBECA MARTAGON RODRIGUEZ y YOLISHMA LUNA MARTAGON. El Juez Civil de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, señaló las diez horas del día veinte de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en fecha cuatro de abril de dos mil ocho, únicamente por el cincuenta por ciento que corresponde a la demandada REBECA MARTAGON RODRIGUEZ, mismo que a continuación se describe: Inmueble ubicado en Infonavit Norte, Unidad Ferrocarrilera, manzana SRUB, lote uno, edificio 1 B (uno B) departamento 401 (cuatrocientos uno) en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: en dos tramos uno de 1.5 metros con vacío al área común al régimen, 6.78 metros con edificio 1-A y vacío al área común al lote en 1.22 metros; al noreste: en tres tramos, 2.82 metros con vacío a área común al régimen; 3.00 metros con vacío a área común al lote y en 2.82 metros con vacío a área común al régimen; al suroeste: en dos tramos 5.94 metros con vacío a área común al régimen y 2.76 metros con área común al régimen, con superficie construida de 66.97 metros cuadrados, arriba con vivienda número quinientos uno y abajo con vivienda número trescientos uno.

El Juez ordeno su venia por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento del valor asignado a dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a almoneda señalada. Santiago Tianguistenco, México, catorce de febrero de dos mil catorce.-Ejecutora en Funciones de Secretario, Lic. Ma. Isabel Escobar Cruz.-Rúbrica.

922.-5, 11 y 18 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 705/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGO CERVANTES VILLASUSO, CLAUDIO CERVANTES VILLASUSO y PATRICIA VILLASUSO VALERIO en carácter de adosatario en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, mediante auto del veintuno de febrero del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas del día treinta y uno de marzo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicada en terreno 2, lote 24, zona 1, ejido de San Mateo Tecoloapan, Atlixpán de Zaragoza, Estado de México, teniéndose como valor del inmueble para su remate el de \$9'180,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación y la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

267-A1.-5, 11 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 1720/2011, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, promovido por JESSICA SOMOHANO JARAMILLO, en contra de IVAN ALVAREZ CHAVEZ, la Juez de Conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar al señor IVAN ALVAREZ CHAVEZ de la demanda relativa al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, promovido por JESSICA SOMOHANO JARAMILLO en contra de IVAN ALVAREZ CHAVEZ, las prestaciones consistentes en A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose para ello en la causal prevista en la fracción IX y XIX, del artículo 4.90 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México, B.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, desde el inicio hasta su total culminación, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo tendrá por precluido su derecho. Así mismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expiden a los diecisiete días de enero del dos mil catorce.-Doy fe.

Mediante auto del quince de noviembre del dos mil trece, se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

245-A1.-23 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA, DEMANDA EN VIA ORDINARIA CIVIL, LA NULIDAD DE DIVERSAS INSCRIPCIONES EN CONTRA DE MARGARITA MARTINEZ SOSA Y OTROS, EN EL EXPEDIENTE 78/2013, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LA PARTIDA 626, VOLUMEN 138, LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 25 DE ENERO DE 1983. 2) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LA PARTIDA 464, VOLUMEN 141, LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 27 DE MAYO DE 1983. 3) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE ESTA ANOTACION MARGINAL: "VEASE ASIENTO NO. 626, LIBRO I, VOLUMEN 138, SECCION 1ª, 26-I-83, RELATIVO A UN JUICIO DE USUCAPION PROMOVIDO POR MARGARITA MARTINEZ SOSA EN CONTRA DE SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA", QUE CONSTA EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA PARTIDA 1312, VOLUMEN 128 "A", LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1981. 4) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LOS DOS SELLOS DIAGONALES CUYA LITERALIDAD ES "CANCELADO", QUE CONSTAN EN LA PARTE CENTRAL DE LA PARTIDA 1312, VOLUMEN 128 "A", LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1981. 5) INVALIDEZ, CANCELACION Y TILDACION, DE LA ANOTACION MARGINAL DEL 23 DE AGOSTO DE 1984, ANTE EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, DONDE SE PROCEDIO A CUMPLIR LA ORDEN DEL JUEZ 3º CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, POR MEDIO DEL OFICIO 1617, DEL 16 DE AGOSTO DE 1984, PARA CUMPLIR LA ORDEN FEDERAL CONTENIDA EN EL AUTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1983, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 258/983-6. JUZGADO 2º DE DISTRITO EN EL ESTADO DE

MEXICO, DONDE SE DECRETO LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DEL 22 DE JULIO DE 1983, QUE OTORGO EL AMPARO Y PROTECCION 6) SE RETROTRAIGAN EFECTOS PLENOS, ABSOLUTOS E IRRESTRICOTOS, A FAVOR DE LA SUSCRITA COMO UNICA Y LEGITIMA, TITULAR, PROPIETARIA Y POSEEDORA, DEL LOTE DE TERRENO 18, MANZANA 12, SUPERFICIE DE 245.22 M², HOY No. 118 DE LA CALLE FELIPE ANGELES, COLONIA NUEVA JUAREZ PANTITLAN, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, C.P. 57460, CUYOS LIMITES Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: 20.10 METROS CON LOTE 16; AL SUR: 20.10 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA (ACTUALMENTE SIMON BOLIVAR); AL ORIENTE: 12.20 METROS CON CALLE FELIPE ANGELES; AL PONIENTE: 12.20 METROS CON LOTE 17; E INSCRITO EN LA PARTIDA 1312, VOLUMEN 128 "A", LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1981. 7) EXENCION DE PAGO DE DERECHOS (O DE CUALQUIERA OTRA CONTRIBUCION), QUE EN SU CASO, DEBERIAN SATISFACERSE RESPECTO DE LAS CANCELACIONES, TILDACIONES E INVALIDACIONES RECLAMADAS. ASIMISMO, MEDIANTE ESCRITO DEL 5 DE JUNIO (SIC) DE 2013, LA ACTORA DESAHOGO PREVENCION ORDENADA MEDIANTE AUTO DEL 5 DE FEBRERO DE 2013, PARA 1) ACLARAR Y/O COMPLETAR LAS PRESTACIONES, AMPLIANDO LA ACCION DE NULIDAD PARA EFECTOS UNICAMENTE DE LA PRESTACION 2, AL RESPECTO MANIFIESTO: DERIVADO DE LO EXPRESAMENTE SOLICITADO EN LA PRESTACION 2, ADEMAS DE LO RECLAMADO EN DICHA PRESTACION. DEMANDO LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA COMPRA VENTA CELEBRADA (RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESTACION 6) ENTRE MARGARITA MARTINEZ SOSA (VENDEDORA) Y LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ (COMPRADORA), QUE SE HIZO CONSTAR EN EL DOCUMENTO PUBLICO Y REGISTRADA EN LA PARTIDA QUE A CONTINUACION SE PRECISAN: "ESCRITURA PUBLICA # 3,586, DEL 22 DE FEBRERO DE 1983, DE LA NOTARIA PUBLICA No. 5, DEL DISTRITO DE TEXCOCO, EN NEZAHUALCOYOTL, A CARGO DEL LICENCIADO ALFONSO FLORES GARCIA MORENO, ACTUALMENTE NOTARIA PUBLICA No. 28, PARTIDA 464, VOLUMEN 141, LIBRO I, SECCION 1ª, DEL 27 DE MAYO DE 1983. Narrando los hechos en su demanda que el 20 de noviembre de 1966, adquirió la propiedad del inmueble descrito en la prestación No. 6, operación hecha constar en la escritura pública # 9,420, volumen 132, "especial sagitario", del 04 de abril de 1981, de la Notaría Pública No. 2 del Distrito de Cuautitlán, en Nezahualcoyotl, a cargo de la Licenciada Judith Pérez Briz. Que al adquirir el inmueble mencionado y descrito, también se le transmitió su posesión, pero en 1981, fue despojada del mismo, por RAUL CAMACHO PINEDA, acto que denunció ministerialmente, iniciándose la Averiguación Previa 131/81, la fue consignada al Juzgado 3º Penal de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Texcoco, en Nezahualcoyotl, en el expediente 187/1981. Dicho sujeto fue declarado penalmente responsable de despojo, asimismo, promovió INCIDENTE DE RESTITUCION EN EL GOCE DE LA POSESION DEL INMUEBLE, emitiéndose el 4 de octubre de 1982, que declaró que procedió dicho incidente, debiéndose practicar dicha diligencia de ejecución, que el 10 de enero de 1983, en compañía del ejecutor, fueron al inmueble del que fue despojada, para ejecutar la sentencia incidental, y en dicho acto apareció quien dijo ser MARGARITA MARTINEZ SOSA, solicitando que se suspenda la diligencia en virtud que dijo ser propietaria, mostrando documentos consistentes en copia certificada de un Juicio Ordinario Civil de Usucapion, número 484/82, promovido por MARGARITA MARTINEZ SOSA, contra SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA y del CIUDADANO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con respecto del inmueble de la presente diligencia, y el oficio número 2657; que dichos documentos fueron expedidos por el Juez 3º Civil de Nezahualcoyotl, México, por lo que se suspendió la diligencia. Sin embargo, el 12 de abril de 1983, nuevamente se ejecutó la resolución incidental,

constituyéndose legalmente en el inmueble de calle Felipe Angeles # 118, esquina con Simón Bolívar; Colonia Primera Sección de Juárez Pantitlán, no encontrándose persona alguna dentro del mismo, se procedió a dar la posesión legal de dicho inmueble a la ofendida, SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA. Que desde el 12 de abril de 1983, ha conservado la posesión material del inmueble referido. Manifestó que en la diligencia del 10 de enero de 1983, MARGARITA MARTINEZ SOSA manifestó ser dueña del inmueble materia de dicha diligencia, según una sentencia definitiva de usucapión precisando que tal sentencia fue emitida el 30 de noviembre de 1982, expediente 484/1982, Juicio Ordinario Civil de Usucapión, incoada por esa persona contra a SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA, la resolución de fondo, del Juicio de Usucapión, en lo sustancial ordenó: PRIMERO.- Se declara que procede la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil de USUCAPION. SEGUNDO.- Se declara que ha prescrito a favor de la actora y por ende se ha convertido en propietario absoluta del lote de terreno número dieciocho de la manzana doce, de la Colonia Nueva Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas, colindancias y superficie se mencionan en el cuerpo de esta resolución. TERCERO.- Consecuentemente a lo anterior y una vez que cause estado esta resolución, con oficio ordénese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación del asiento número mil trescientas doce, del volumen ciento veintiocho, del Libro Primera, de la Sección Primera y que ampara hasta la fecha la propiedad de la señora SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente y previas las pagos fiscales tanto estatales como federales que deban hacerse inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y esta misma se servirá de título de propiedad a la actora MARGARITA MARTINEZ SOSA. El Registrador Pública de la Propiedad y del Comercio, hizo esta anotación marginal (margen izquierdo) en la partida 1312, volumen 128 "A", Libro I, Sección 1ª, del 19 de noviembre de 1981: "Vease asiento No. 626 Libro I, VOLUMEN 138, Sección Primera, 26-I-83 relativa a un Juicio de Usucapión promovido por MARGARITA MARTINEZ SOSA en contra de SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA." Efectivamente, en la partida 626, Libro I, VOLUMEN 138, Sección 1ª, del 25 de enero de 1983, se puntualizó: "a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, procede a inscribir una copia certificada de la resolución dictada por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en esta Ciudad, relativo al Juicio de Usucapión, que abra en el expediente 484/82 promovida por la señora MARGARITA MARTINEZ SOSA en contra de la señora SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA y del suscrito Registrador de la Propiedad y del Comercio, del lote de terreno número dieciocho de la manzana doce Colonia Nueva Juárez Pantitlán". Que hay una diferencia en el día, tocante a la fecha de la partida 626, Libro I, VOLUMEN 138, Sección 1ª, mientras que en la literalidad de la misma se escribió como fecha 25 de enero de 1983, en la anotación marginal (margen izquierdo) que abra en la partida que está a mi nombre, se aprecia 26-I-83. Lo correcto es 25 de enero de 1983. Que inconforme con la partida 626, Libro I, volumen 138, Sección 1ª, del 25 de enero de 1983, promovió juicio de amparo indirecto, turnándose al Juzgado 2º de Distrito en el Estado de México, expediente 258/1983-6, porque nunca se le emplazó como tercera perjudicada, dictándose sentencia el 6 de julio de 1983, determinando que: la agraviada denunció por despojo a RAUL CAMACHO PINEDA, habiéndose instaurado la causa 187/81-3, procedimiento en el cual intervino como defensor del procesado, al Licenciado Emilio Gallegos Mendoza, quien figura también como abogado de MARGARITA MARTINEZ SOSA, quien el 30 de abril de 1982 promovió ante el Juzgado 3º de lo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Juicio Ordinario Civil de Usucapión en contra de la quejosa. Se deduce que el Abogado Patrona de MARGARITA MARTINEZ SOSA, al haber intervenido en el proceso penal como defensor particular de RAUL

CAMACHO PINEDA sabía cuál era el domicilio particular de la demandada, ya que funge en ese Juicio como Abogado Patrona de la actora, se concede el amparo y protección de la Justicia Federal, para que se deje sin efecto todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 484/1982, desde el emplazamiento, con el objeto de que se empiece a juicio a la hoy quejosa a fin de que sea oída y vencida en ese procedimiento. Que una de las consecuencias debió consistir en invalidar, cancelar y tildar, la inscripción de la sentencia definitiva del juicio de usucapión, asimismo, se ordenó girar oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que se sirva cancelar la inscripción a favor de MARGARITA MARTINEZ SOSA, respecto del lote materia de esa controversia, y a fin de que quede dicha inscripción y subsista a nombre de la suscrita, como consecuencia de haberla amparado y protegida la JUSTICIA FEDERAL, sin embargo, a través del oficio 827, del 4 de mayo de 1984, el Juez 3º de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, informó a la autoridad judicial, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio manifestó que no es posible cumplir lo ordenado, porque la inscripción en donde se encontraba inscrita la sentencia dictada, fue cancela por una de compra-venta entre MARGARITA MARTINEZ SOSA y LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, e inscrita el 27 de mayo de 1983, bajo la partida 464, volumen 141, Libro I, Sección 1ª, con estas medidas, límites y colindancias: lote 18, manzana 12, Colonia Juárez Pantitlán, superficie de 245.22 m², mide y linda; al norte: en veinte mts. diez metros con lote dieciséis; al sur: en veinte mts. diez metros con calle Francisco Villa; al oriente: en doce mts. veinte metros con calle Felipe Angeles; y al poniente: en doce mts. veinte metros con lote dieciséis. A consecuencia de la omisión y desobediencia de la responsable ordenadora en ejecutar la sentencia que me amparó, el 8 de junio de 1984, la Autoridad Federal ordenó: "Agréguese el escrito de la quejosa SUSANA RODRIGUEZ NEGRETE DE VEGA, por medio del cual solicita se requiera al C. Juez responsable a fin de que de cumplimiento a la resolución dictada en este Juicio, requiérase al responsable para que dentro del término de veinticuatro horas de cumplimiento a la resolución, toda vez que dicha autoridad tiene los medios a su alcance, para dictar el acuerdo respectivo, a fin de que quede debidamente cumplimentado dicho fallo protector, apercibiéndole de que de no hacerlo, en el término indicado se dará vista a su Superior Jerárquica." Que luego del requerimiento y apercibimiento transcritos, el Juez 3º de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, remitió el oficio 1617, del 16 de agosto de 1984, ordenando: "En cumplimiento al auto de fecha dos de julio del presente año, sírvase cancelar la inscripción existente bajo la partida 1312, volumen 128 del Libro Primera, de la Sección Primera, sin excusa ni pretexto, toda vez que se trata de dar cumplimiento a una orden Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Federal". Que por medio del oficio 1752, del 30 de agosto de 1984, el Juez 3º de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, informó a la Autoridad Federal que me concedió el fallo protector, que: "el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, comunicó a este Tribunal el haber dado cumplimiento a la orden Federal recaída en el Juicio de Amparo". Que el 5 de julio de 1990, en el Juicio de Usucapión, expediente 484/82, se pronunció el siguiente Auto: "Vista la razón que antecede, de la que se desprende que en el presente asunto se encuentra totalmente concluido, archívese el expediente en forma definitiva". Que conforme a los antecedentes registrales y especialmente a los límites y colindancias del inmueble materia de esta controversia, en las partidas correspondientes a MARGARITA MARTINEZ SOSA (usucapión) y LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ (compra venta), se consignó como límite y colindancia del lado poniente 12.20 metros con lote 16, pero no hay colindancia y/o límite con el lote 16, el límite y/o colindancia al poniente: es con el lote 17. Asimismo, que LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, promovió amparo indirecto contra el Juez 3º Penal de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Texcoco, en Nezahualcóyotl, por actos ejecutados fuera de juicio, que afectaron su posesión, respecto del lote 18, manzana 12, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.10 metros con lote 16; al sur: 20.10 metros con calle Francisco Villa también conocida como Simón Bolívar; al oriente: 12.20 metros con calle Felipe Angeles y al poniente: 12.20 metros con lote 16; superficie de 245.22 m². Colonia Nueva Juárez Pantitlán, Netzahualcóyotl. Esa demanda de garantías, se turnó al Juzgado 1° de Distrito, en el Estado de México, expediente 598/83-8, y el 12 de marzo de 1985, se dictó sentencia: SEGUNDO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ en contra del acto desposesorio que en esta vía reclamó. Pero LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, se inconformó con tal sentencia, correspondiendo conocer de la revisión penal, al 2° Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el TOCA (RP) 176/85, emitiendo ejecutoria el 5 de junio de 1985, reiterando: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. TERCERO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ". Luego de la sentencia (primera y segunda instancias) con relación al juicio de garantías incoado por LORENZA TREVIÑO RAMIREZ DE GUTIERREZ, ni ésta ni MARGARITA MARTINEZ SOSA, volvieron a contradecirme lo relativo a la propiedad y posesión del inmueble precisado. Ignorándose el domicilio de la codemandada MARGARITA MARTINEZ SOSA se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de su demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 21 de octubre del año 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.- Rúbrica. 128-B1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 326/2013.

ACTOR: JORGE ZAVALA ROMERO.

DEMANDADA: ANICETA CARDOZO GARNICA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ANICETA CARDOZO GARNICA.

El C. JORGE ZAVALA ROMERO, demanda el Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, de ANICETA CARDOZO GARNICA, el otorgamiento por la demandada ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como lote de terreno 2985-A, de la calle Tulancingo zona tres, manzana 311/311-A de la Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54180, Estado de México. Manifestando que con fecha uno de julio del año mil novecientos noventa y siete, la señora ANICETA CARDOZO GARNICA y JORGE ZAVALA ROMERO celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble citado en líneas precedentes. El precio de la compraventa lo fue la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., con la extensión a mi favor de catorce recibos correspondientes

a igual número de parcialidades donde se estipuló y concretó según consta de la lectura de dichos recibos la compraventa respectiva. Dichas parcialidades fueron por diversas cantidades. Tales cantidades las pague puntualmente, con grandes esfuerzos en las fecha acordadas, en el domicilio de la vendedora y para lo cual la misma extendió los recibos correspondientes. De igual manera el día uno de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, se formalizó con la entrega y posesión de dicho inmueble cosa que así ocurrió y con la entrega del título de propiedad para iniciar los trámites por mi cuenta ante Notario Público donde ella firmaría la escritura correspondiente tal y como se había pactado de común acuerdo entre ambas partes en el contrato privado celebrado en dicha fecha. Dicho inmueble cuenta con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros calle Alpino Tulancingo; al sureste: 20.50 metros con lote 2983-B; al suroeste: 20.00 metros con lote 2984-B; y al noroeste: 20.00 metros calle Lindero. Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 5280, del volumen 390, libro primero, sección primera en Tlalnepantla, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos noventa, según consta con el instrumento número 41234, volumen 629, en Ciudad de Toluca, Estado de México, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa pasada ante la fe del Licenciado Jorge Hernández Salguero, Notario Público Número Dieciocho del Estado de México. Se hace saber a ANICETA CARDOZO GARNICA, quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.- Fecha del que ordena la publicación siete de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

852.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: JUVEL ZAVALA GONZALEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 946/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Acción Proforma), promovido por ROSA VERA RAMIREZ, en contra de JUVEL ZAVALA GONZALEZ, demanda el otorgamiento y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento por el demandado ante Notario Público de la Escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como lote marcado con número 26, de la manzana 554, de la Sección Playas del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", Colonia Polígono 7, zona V, Municipio de Ecatepec, Código Postal 55070, Estado de México. B).- El pago de gastos y costa que se originen en el presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Con fecha quince de enero del año dos mil, el señor JUVEL ZAVALA GONZALEZ y la suscrita celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble descrito en las prestaciones. 2.- El precio de la compra venta lo fue la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la entrega a mi favor de un recibo original de pago expedido por FONHAPO y al reverso de dicho recibo el señor JUVEL ZAVALA GONZALEZ, escribió de puño y letra, la leyenda que recibió la cantidad correspondiente al valor total de la operación,

quedando su manifestación expresa y de conformidad y se formalizó la entrega y posesión del mismo a mi favor. 3.- Tal cantidad el suscrito la pago puntualmente en la fecha acordada y domicilio del vendedor y se extendió el recibo correspondiente. 4.- El día quince de enero del año dos mil, el hoy demandado entregó la posesión de dicho inmueble, la constancia original expedida por FONHAPO "totalmente pagado", para iniciar trámite de escritura ante Notario donde el firmaría la escritura correspondiente tal y como se había pactado entre ambas partes en el contrato privado celebrado. 5.- Hago mención que el demandado quedó formalmente de entregar el título de propiedad en original, sin tener éxito alguno, por lo cual tengo la necesidad de tramitar copias certificadas respecto del inmueble al Instituto de la Función Registral del Estado de México. 6.- Varias ocasiones he intentado localizar al hoy demandado en su domicilio, calle Encinos, manzana 30, lote 45, condominio 5, Colonia Polígono II, C.P. 55230, Ecatepec de Morelos, México, sin localizarlo, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, desconozco su paradero y por ello solicito sea emplazado por edictos en términos de Ley, para que sea condenado el demandado al cumplimiento del contrato y otorgamiento de escritura ante Notario Público. 7.- Dicho inmueble cuenta con una superficie de 140 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 metros con lote 27, sur: 17.50 metros con lote 25, este: 8.00 metros con lote 5, oeste: 8.10 metros con Retorno Playa Azul, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 470, volumen 1365, libro primero, sección primera, en Tlalnepanitla, México, el tres de marzo de 1997, como consta en instrumento número 2306, volumen 66, Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, de fecha 2 de diciembre de 1991, ante fe del Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público Número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

851.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

VICTOR RODOLFO URRUTIA MACIAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 189/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, promovido por CAND SANTANA MAXIMO y JIMENEZ ESCAMILLA HERMELINDA, en contra de URRUTIA MACIAS VICTOR RODOLFO, se le hace saber que la parte actora, le demanda la rescisión del contrato de compra venta de fecha 20 de julio de 2002, respecto del inmueble ubicado en calles de Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y también conocido como lote 27,

manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, demandando: a) La declaración judicial por sentencia definitiva que se rescinde en el contrato privado de compra venta, celebrado en su calidad de comprador por el señor VICTOR RODOLFO URRUTIA MACIAS y los suscritos en nuestra calidad de vendedores, con fecha 20 de julio de 2002, y respecto del inmueble sito en las calles de Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y también conocido como lote 27, manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b) En consecuencia, la restitución de prestaciones derivada del contrato de compraventa señalado con antelación, o sea, la restitución de la propiedad y la posesión legal a favor de los suscritos respecto del inmueble sito en calle Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y también conocido como lote 27, manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. c) El pago de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por incumplimiento, pactada volitivamente por las partes en la cláusula octava de contrato base de la presente acción. d) El pago de daños y perjuicios ocasionados en perjuicio de los suscritos por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del demandado; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia del Juicio que nos ocupa. e) El pago de rentas que se han generado, a juicio de peritos, desde los suscritos concedimos la posesión física y legal respecto del inmueble sito en las calles Acanepantla número 27, lote 14, en la Colonia Tlayehuale, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y también conocido como lote 27, manzana 14, Colonia Tlayehuale, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismas que serán cuantificadas en ejecución de sentencia. f) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación: quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; así mismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 17 diecisiete de diciembre del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

245-A1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE Tlalnepanitla-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 802/2009-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO, S.A. DE C.V., en contra de BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINOLA, el Juez Cuarto Mercantil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordena llamar a Juicio, para que le pare

perjuicio la sentencia definitiva, por medio de edictos a DLUVMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en la población, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse DLUVMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que le pare perjuicio la sentencia definitiva, se le previene al tercero referido para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional (Colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México), con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Además fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo el llamamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$603,250.00 (SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas mensuales insolutas del mes de diciembre del dos mil siete, hasta julio del dos mil nueve, a razón cada una de \$30,162.50 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.) respectivo de los locales números 57-A y 57-B en la Avenida José López Portillo número 220 y 220-A, en el pueblo de San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco, Estado de México, (Plaza Coacalco), en su carácter de fiador solidario y mancomunado. b).- El pago de las diferencias de rentas por los incrementos pactados en la cláusula vigésima segunda del contrato de arrendamiento base de la acción. c).- El pago de impuesto al valor agregado (IVA). d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 10 de octubre del 2007, la arrendadora CORPORACION INMOBILIARIA COACALCO, S.A. DE C.V., la arrendataria DLUVMEX, COMERCIAL, S.A. DE C.V., y la fiadora BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, celebraron un contrato de arrendamiento respecto de los locales números 57-A y 57-B, ubicados en el domicilio indicado en la prestación a). 2.- En especial a lo pactado en las cláusulas VIGESIMA SEGUNDA, TRIGESIMA PRIMERA, asimismo en la cláusula TRIGESIMA PRIMERA el fiador BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, dio como garantía de lo estipulado del contrato base de la acción el inmueble ubicado en: Avenida Chimalpopoca número 21, L 118, Colonia San Francisco Cuauhtlan, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53569. 3.- Se inició Juicio Especial de desahucio, en contra del arrendatario, radicado en el Juzgado 7º Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente 438/08, en donde DLUVMEX, COMERCIAL, S.A. DE C.V., desocupo y entregó los inmuebles arrendados, con fecha ocho de julio del dos mil nueve. en cumplimiento a la sentencia definitiva de desahucio, sin que a la fecha la precitada DLUVMEX, COMERCIAL, S.A. DE C.V., o su fiador BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, hayan hecho pago de las rentas vencidas y adeudadas. El doce de octubre del dos mil doce, BRIGIDA CONCEPCION BUJALIL SPINDOLA, presentó un escrito en el expediente en que se actúa, solicitando que visto el estado que guardan los autos del expediente 802/09, y por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, en términos del artículo 7.1029 del Código Civil, por medio del cual denuncia el juicio al deudor principal de la persona moral DLUVMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Circuito Cirujanos número 10, Colonia Satélite, Naucalpan, Estado de México. Código Postal 53100, para que ésta rinda pruebas, en caso de que no lo haga le perjudicará la sentencia que se pronuncie en este juicio.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.

VALIDACION.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de enero y diez de febrero ambos de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

245-A1.-28 febrero. 11 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

EDICTO

ALEJANDRO SANCHEZ VALLE, hace del conocimiento a **INCOBUSA, S.A. DE C.V.**, que lo demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente 626/2013, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha veinte del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho con el señor **ESTEBAN ARREGUIN SORIA** del bien inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero, manzana doscientos sesenta y nueve (269), lote veinticuatro (24), Sección Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 160.00 (ciento sesenta) metros cuadrados el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.00 metros linda con lote 23 (veintitrés); al sureste: en 20.00 metros con lote 25 (veinticinco); al noreste: en 08.00 metros con Avenida Vicente Guerrero; al suroeste: en 08.00 metros linda con lotes 08 (ocho) y 09 (nueve). Desde la celebración de dicho contrato ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente como dueño y poseedor respecto del bien inmueble por más de cinco años; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo el folio real electrónico 00263854, el cual aparece a favor de **INCOBUSA, S.A. de C.V.**, siendo que el señor **ALEJANDRO SANCHEZ VALLE** ha ejercitado actos de dominio en calidad de propietario del bien inmueble; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) Que se declare en sentencia definitiva que el señor **ALEJANDRO SANCHEZ VALLE** se ha convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero, manzana doscientos sesenta y nueve (269), lote veinticuatro (24), Sección Bosques, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todas sus accesiones y mejoras y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, por haber operado a favor del señor **ALEJANDRO SANCHEZ VALLE** la prescripción adquisitiva.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado. En Ecatepec de Morelos, México; a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

847.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general que **MA. JUJANA CRUZ MARTINEZ PORRAS**, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 123/2014, el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación mediante información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Retama", ubicado en servidumbre de paso que comunica con la calle López Mateos lote 3, Colonia Ampliación San Pedro Xalustoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.60 metros y colinda con el señor Juan Martínez Porras, al sur: 13.30 metros y colinda con la señora Marcela Albarrán Martínez, al oriente: 6.70 metros y colinda con Pablo Soberanes, al poniente: 6.70 metros y colinda con servidumbre de paso que comunica con la calle López Mateos y con el señor Genaro Martínez Porras, lo anterior basándose en los siguientes hechos:

Que la posesión se deriva de la transacción de la propiedad que le hizo el señor **HONORIO CARRILLO MARTINEZ** y **FRUCTUOSO MARTINEZ FLORES**, en fecha trece de junio de mil novecientos setenta y tres, que a la fecha no cuenta con adeudo fiscal así como no se encuentra inscrito

ante el Registro Público de la Propiedad, ni cuenta con antecedentes ejidales. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, diez de enero de dos mil catorce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

853.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BARTOLO SOTO VAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de febrero de dos mil catorce, dictado en el expediente número 585/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ALFREDO CASTRO LOPEZ en contra de BARTOLO SOTO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 39, manzana 56, ubicado en la calle Santa Julia número 119, de la Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 21.50 mts. colinda con lote 40; al sur: 21.50 mts. colinda con calle Andador; al oriente: 10.00 mts. colinda con lote 2; y al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Santa Julia; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de BARTOLO SOTO VAZQUEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 26 de febrero de 2001, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de BARTOLO SOTO VAZQUEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

127-B1.-28 febrero, 11 y 21 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FDND0 NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARALAMPIO ATENO MARTHA EUGENIA, expediente No. 80/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dictó un auto de fecha seis de febrero dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y tomando en consideración que la parte demandada se abstuvo de dar cumplimiento de manera voluntaria a lo ordenado en proveído de fecha catorce de octubre de dos mil trece, en tal virtud se ordena sacar a remate el inmueble materia del presente juicio, lo que se realiza en los siguientes términos: Atendiendo al derecho de petición ejercitado, como lo solicita, se señalan las diez horas del día veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble materia de hipoteca del presente juicio consistente en el departamento 501, del edificio Q, de la manzana B, lote 8, perteneciente al régimen número 17 del conjunto habitacional Las Águilas San Rafael, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.- Y sin lugar a tener por realizada la aclaración que indica respecto de la denominación del inmueble toda vez que de las constancias de autos no se desprende la misma incluyendo el certificado de gravamen y avalúo relativo al inmueble materia de hipoteca.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 06 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

860.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 585/2006-1 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, (BANJERCITO S.N.C.) INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de PASTORA OLIVIA TROCHEZ CAMPOS, en cumplimiento a los autos de fecha trece y veinte de febrero de dos mil catorce, se señalan las once horas del día veinte de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la: LA PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en este juicio el cual consiste en: el inmueble ubicado en el Ejido de San Antonio Zomeyucan, en la calle cerrada de Toluca, número 9, manzana 102, lote 4, Colonia El Tambor, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.

Se Convocan Postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Se expide para su publicación a los veintiún días de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.-Rúbrica.

252-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PONCIANO CADENA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 183/2014, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.71 metros con Rosaiba Cadena Rodríguez; al sur: 32.00 metros con camino vecinal; al oriente: 29.85 metros con Petra y Felipa de apellidos Escamilla Sánchez; y al poniente: 31.00 metros con callejón de servicio particular de 6.00 metros de ancho que comunica con calle Emiliano Zapata; con una superficie aproximada de 969.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

280-A1.-6 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1654/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ESTHELA JIMENEZ GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en Xhimojay, Segunda Manzana, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 141.17 metros colinda con propiedad particular; al sur: dos líneas; la primera de 70.40 metros y colinda con camino y la segunda 40.10 colinda con Galo Vilchis; al oriente: dos líneas; la primera de 17.84 metros colinda con Galo Vilchis y la segunda de 121.08 metros colinda con camino y al poniente: 142.34 metros colinda con Alfredo Jiménez García, con una superficie total de 15,900.10 (quince mil novecientos metros diez centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

280-A1.-6 y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 261965/212/2013, EL C. MARTINIANO FRANCISCO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada de Pensador Mexicano No. 313, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 82.15 mts. con Asunción Rojas Hernández; sur: 82.15 mts. con Rubén Martínez Díaz y José Flores; oriente: 54.50 mts. con Elena Camacho; poniente: 52.50 mts. con calle de Pensador Mexicano. Superficie de 4,395.00 mts.².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero de 2014.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

947.-6, 11 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente: 104/102/2013, H. AYUNTAMIENTO DE TONATICO REPRESENTADO POR EL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble "Plazuela Ignacio Zaragoza" ubicado en calle Venustiano Carranza S/N esquina con Dolores, Barrio San Felipe, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 42.86 metros colinda con calle Venustiano Carranza; al sur: 42.80 metros y colinda con Paula Juana Morales Flores, Carolina Lagunas Romero, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Antonio

Lagunas Domínguez e Isidro Lagunas Acosta; al oriente: 27.34 metros colinda con Silvina Lealva Tapa, Vicente Zavala Cruz y Socorro Margarita Zavala Acosta; al poniente: 25.79 metros colinda con calle Dolores. Superficie de: 1.137.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 26 días de febrero de 2014.-La C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

940.-6. 11 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 98152/48/14, C. MA. BARBARA RANGEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador que comunica a la calle 2da. cerrada de Zapotecas, manzana 4, lote 5, predio denominado Tepexomulco, Colonia de Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.04 mts. con propiedad privada, al sur: 12.04 mts. con propiedad privada, al oriente: 11.04 mts. con propiedad privada, al poniente: 11.04 mts. con andador que comunica a la calle 2da. cerrada de Zapotecas. Superficie aproximada: 132.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 98153/49/14, C. MA. ISABEL RUBIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zapote, manzana 1, lote 5, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.70 mts. con calle Avaro Obregón, al sur: 14.70 mts. con Sra. Socia Jimenez, al oriente: 14.95 mts. con Dra. Angela Zárate Luna, al poniente: 14.95 mts. con calle Zapote. Superficie aproximada: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 98154/50/14, C. MARIA DEL PILAR DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. Ferrocarril Hidalgo, predio denominado La Cruz, departamento, Colonia Santa Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.50 mts. linda con calle Américas, al sur: 20.00 mts. linda con Virginia Coronas Rendo, al oriente: 27.15 mts. linda con Av. Ferrocarril Hidalgo, al poniente: 17.00 mts. linda con María del Pilar Díaz Dorantes. Superficie aproximada: 436.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 98156/51/14, C. MATEA BARBA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 3, lote 1, predio denominado Tepostlaco, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.70 mts. linda con calle sin nombre, al sur: 16.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 10.20 mts. linda con 2, al poniente: 10.00 mts. linda con cerrada de Valentín Flores. Superficie aproximada: 149.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 98157/52/14, C. OSCAR ENRIQUE ENRIQUEZ ANGUIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera privada 5 de Febrero número 23, lote 10, pueblo de Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.25 mts. colinda con Marcelino Luna, al sur: 9.20 mts. colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al oriente: 20.55 mts. colinda con Víctor Manuel López Cigales, al poniente: 20.35 mts. colinda con Héctor Alvarado Santos. Superficie aproximada: 179.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6. 11 y 14 marzo.

Exp. 98158/53/14, C. RAUL ENRIQUEZ ESCALONA Y MARIO ROBERTO ENRIQUEZ ESCALONA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 14, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.50 mts. colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al sur: 7.00 mts. colinda con Claudio Pons, al oriente: 22.90 mts. colinda con Ayde, María de las Nieves y Angélica López Ayata, al poniente: 22.90 mts. colinda con Emma Rosa Enríquez López. Superficie aproximada: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98159/54/14, C. REYNA ARIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 3, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.58 mts. colinda con andador s/n y 6.72 mts. colinda con Ayde, María de las Nieves y Angélica López Ayala, al sur: 22.30 mts. colinda con Claudio Pons, al oriente: 4.65 mts. colinda con Ma. de los Angeles López Ramos, al poniente: 4.65 mts. colinda con Raúl y Mario Roberto Enriquez Escalona. Superficie aproximada: 103.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98160/55/14, C. SERGIO OTERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Puerto Escondido, lote 26, predio denominado Tlaluyaca, Colonia Tulpetic, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Héctor Melchor Sosa, al sur: 15.00 mts. con cerrada Norte, al oriente: 8.10 mts. con cerrada de Puerto Escondido, al poniente: 8.10 mts. con Adclairio Leonidez. Superficie aproximada: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98090/645/13, C. DANIEL GAYTAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ely, manzana 2, lote 6, predio denominado Tetella III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.0 mts. con lote 3, al sur: 8.00 mts. con calle Ely, al oriente: 15.00 mts. con lote 7, al poniente: 15.00 mts. con lote 5. Superficie aproximada: 120.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 98092/40 14, C. FERNANDO LOPEZ CIGALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 17, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.92 m colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al sur: 6.83 m colinda con cerrada 5 de Febrero, al oriente: 27.77 m colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al poniente: 28.13 m colinda con Georgina López Cigales. Superficie aproximada 177.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98093/41/14, C. FLORENTINO VIDAL LOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sabino, manzana 7, lote 5, predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 4, al sur: 15.00 m colinda con lote 6 propiedad privada, al oriente: 08.00 m colinda con calle Sabino, al poniente: 08.00 m colinda con lote 37. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98094/42/14, C. GEORGINA LOPEZ CIGALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 1, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.49 m colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al sur: 10.87 m colinda con Claudio Pons, al oriente: 21.24 m colinda con Fernando López Cigales, al poniente: 21.75 m colinda con Ma. de los Angeles López Ramos. Superficie aproximada 239.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98095/43/14, C. JOEL HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Volcán, manzana 3, lote 2, predio denominado

Tepeoluco, Colonia Tepeoluco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle Volcán, al sur: 7.50 m con propiedad privada, al oriente: 21.90 m con lote 4, al poniente: 21.30 m con lote 1 y 2. Superficie aproximada 167.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98096/44/14, C. JOSEFINA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Morelos No. 12, de la Colonia Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Luz Ayala, al sur: 18.00 m linda con calle privada Morelos, al oriente: 07.30 m linda con Luz Ayala de Celis, al poniente: 07.30 m linda con Ignacio Celis. Superficie aproximada 131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98108/45/14, C. LORENZO GALENO BALLINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, manzana 1, lote 11, predio denominado El Potrero, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.80 m colinda con J. Antonio Flores, al sur: 18.75 m colinda con Isidro Nereo C., al oriente: 12.00 m colinda con calle Matamoros, al poniente: 12.00 m colinda con Heriberto Frago. Superficie aproximada 225.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98149/46/14, C. LUIS ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Insurgentes, manzana única, lote 10, predio denominado La Curieia, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.94 m con cerrada Insurgentes, al sur: 12.52 m con Ester Martínez Castellanos, al oriente: 16.45 m con Ernesto Morelos Rivero, al poniente: 17.08 m con Candelaria Ortega. Superficie aproximada 186.74 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98150/47/14, C. LUCAS GUZMAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos, manzana s/n, lote 87, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con Av. Central, al sur: 16.00 m con tracción 85, al oriente: 16.00 m con calle Fresnos, al poniente: 16.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 256.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 98085/34/14, C. ALBERTA MENDEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. cerrada de Morelos, manzana S/N, lote 2, predio denominado El Puente, Colonia El Arbol Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Angelina Sánchez Ramírez; al sur: 22.00 mts. con Gisela Villanueva Frago; al oriente: 10.60 mts. con calle 2da. cerrada de Morelos; al poniente: 10.60 mts. con Aurelio Mendoza. Superficie aproximada: 234.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98086/35/14, C. ARTURO LOPEZ CIGALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 16, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.42 mts. colinda con Jorge López Bauza; al sur: 7.96 mts. colinda con Primera privada de 5 de Febrero; al oriente: 15.84 mts. colinda con Nicodemus Juárez; al poniente: 16.77 mts. colinda con Carlos López Cigales. Superficie aproximada: 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98087/36/14, C. AURORA GRANADOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Avenida México, manzana 3, lote 6, predio denominado Mexicalco II, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con lote 13; al sur: 8.00 mts. con Avenida México; al oriente: 15.00 mts. con lote 5; al poniente: 15.00 mts. con lote 7. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98089/37/14, C. CONCEPCION CRISTINA GUTIERREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 01, lote 03, predio denominado El Capulín, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 21.30 mts. con propiedad privada; al sur: 21.95 mts. con calle; al oriente: 13.95 mts. con propiedad privada; al poniente: 17.03 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 301.66 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98090/38/14, C. ELVIRA PETRA BECERRA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jacarandas, manzana S/N, lote 24, predio denominado El Potrero, Colonia pueblo Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.55 mts. linda con propiedad privada; al sur: 15.55 mts. linda con propiedad privada; al oriente: 12.50 mts. linda con calle Jacarandas; al poniente: 12.50 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 194.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

Exp. 98091/39/14, C. ESTEFANA SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Luis Echeverría, manzana 56, lote 8, predio Cuanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.00 mts. con calle Luis Echeverría; al sur: 7.00 mts. con Sara Hernández; al oriente: 17.45 mts. con Alfonso y Beatriz Ramírez Soberanes; al poniente: 17.70 mts. con Luis Hernández. Superficie aproximada: 121.04 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

953.-6, 11 y 14 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 19955/104/2013, LA C. ITZEL MONTIEL PIÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 20 de Noviembre s/n, Barrio de San Isidro; Municipio de: San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Jorge Luis Batalla Sena; al sur: 10.00 metros colinda con Moisés Serrano Alcántara; al oriente: 18.40 metros colinda con Rebeca Cruz Vida; al poniente: 18.40 metros colinda con Oscar Hernández Gil. Con una superficie aproximada de: 184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de febrero de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

887.-3, 6 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

Exp. 87544/586/13, C. OFELIA CASTAÑO TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Priv. de Iturbide, manzana 6, lote 1, predio denominado El Llano, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.31 mts. linda con Santiago Miguel y Josefina G.; al sur: 10.25 mts. linda con Priv. de Iturbide; al oriente: 17.26 mts. linda con propiedad privada; al poniente: 17.00 mts. linda con María Calderón Mendoza. Superficie aproximada: 200.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87543/585/13, C. MIGUEL ANGEL CANO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, manzana 11, lote 31, predio denominado Cuatlpanantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.00 mts. con Juan Mejía; al sur: 11.00 mts. con calle Calvario; al oriente: 9.25 mts. con Miguel Salazar María; al poniente: 9.25 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada: 101.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. No. 204288/1657/2012, C. MARIA GUADALUPE GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Privada Río Las Palmas s/n, Colonia Las Palmas, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con C. Claudio García Torres, 8.00 mts. con C. Leticia Serrano Beltrán; al sur: 24.00 mts. con C. Claudio García Torres; al oriente: 11.00 mts. con C. Félix García González; al poniente: 11.00 mts. con paso de servicio. Superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de diciembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 266800/237/2013, C. MARIA LUISA FABILA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolli, actualmente calle 21 de Marzo s/n, San Cristóbal Tecolli, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.30 mts. Col. con María Luisa Fabila Becerril; al sur: 22.70 mts. Col. con privada sin nombre; al oriente: 20.00 mts. Col. con Horacio Bernal Cuero; al poniente: 20.00 mts. Col. con Leticia Molina Zarza. Superficie aproximada de 472.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 266801/238/2013, C. MARIA DEL ROSARIO HUERTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre s/n, San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Jovita Antonio Galván; al sur: 9.50 mts. con calle 20 de Noviembre; al oriente: 75.00 mts. con Sr. Basilio Carbajal; al poniente: 75.00 mts. con Sra. Aulogía Galván Coyote. Superficie aproximada de 712.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de diciembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 266803/240/2013, C. TEODORO ZUÑIGA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida de Altamirano número 230, en San Luis

Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.30 metros con el señor Ceferino García; al sur: 7.30 metros con la Avenida Altamirano; al poniente: 16.00 metros con el señor Margarito Estrada Castillo; al oriente: 16.00 metros con el señor Rufino Orozco Romero. Superficie aproximada de 117.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 266802/239/2013, C. ABIGAIL COLIN CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo s/n, San Cristóbal Tecolli, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 28.50 mts. con privada; al sur: 28.50 mts. con Honorio Rolando Arriaga Velázquez; al oriente: 16.00 mts. con Jovita Daniel Colín; al poniente: 16.00 mts. con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de 456.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 269584/250/2013, C. BERNABE FELIX MERCADO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre Delegación San Felipe Tlalminitopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.85 mts. con Sra. Marisela López; al sur: 26.85 mts. con Sr. Plácido Ortiz Bonillo; al oriente: 7.00 mts. con calle sin nombre; al poniente: 7.00 mts. con Sr. Fidel Durán Cuenca. Superficie aproximada de 187.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 269580/249/2013, C. ENRIQUETA GALINDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina, ubicado en Laguna de Zempoala No. 115 Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.60 mts. y colinda con la Sra. María Eugenia Dávila; al sur: 11.20 mts. y colinda con Pascual Galindo Romero; al oriente: 4.90 mts. y colinda con Dionicio Galindo Miranda; al poniente: 4.70 mts. y colinda con calle Laguna de Zempoala. Superficie aproximada de 53.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero de 2014.-C. Registrador Público de

la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 272231/265/2013, C. BERTHA CAMPOS ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio La Vesana, actualmente calle Paynani No. 104, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte calle Paynani; 19.54 m. al sur señor Felipe Martínez; 22.05 m. al oriente señor Francisco Martínez y Eutiquio Mejía; 21.80 m. al poniente señor Lorenzo Sánchez Ocampo. Superficie aproximada de 423 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 272297/266/2013, C. FELICITAS ORALIA TORRES RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan s/n, del pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 53.40 metros con el señor Humberto Vargas Ramírez; al sur: 3 líneas, una de 14.43 metros colindando con dos personas, 2.37 metros con el señor Isaías Jiménez Flores y 12.06 metros con el señor Héctor Mendoza Avilós, otra línea de 8.92 metros con camino a San Felipe Tlalmimilolpan y la tercera línea de 33.54 metros colindando con dos personas, 30.43 metros con el señor Oscar Mancillas y 3.11 metros con el señor Domingo Reyna Vera; al oriente: dos líneas, una de 179.03 metros con el señor Miguel García Colín y otra de 31.47 metros colindando con el señor Oscar Mancillas; y al poniente: también dos líneas, una de 177.90 metros colindando con tres personas, 48.75 metros con la señora Ma. Jesús Guzmán Rosales, 34.35 metros con el señor Alfonso Ramírez Rojas y 94.80 metros con el señor Angel Gabriel Pereyra Pedral y la otra línea de 26.66 metros con el señor Héctor Mendoza Avilós. Superficie aproximada de 10.355.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 272230/264/2013, C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Merida, del Barrio de Tepetongo, actualmente calle Merida No. 128, Barrio de Tepetongo, Tecaxic, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 metros y colinda con calle Merida; al sur: 14.90 metros y colinda con Sr. Homero Pedraza; al oriente: 30.00 metros y colinda con Sra. Sara Montes de Oca; al poniente: 39.00 metros y colinda con casa de Don Blas. Superficie aproximada de 368.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de febrero de 2014.-C. Registrador Público

de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 18102/75/2013, C. ARTURO SANTIAGO SANDOVAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón s/n, en el Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 26.16 mts. colinda con Gabriel Sandoval Flores, al sur: 26.26 mts. colinda con Víctor Manuel Sandoval Flores, al oriente: 9.02 mts. colinda con Miguel Jiménez, al poniente: 11.40 mts. colinda con calle Ignacio Rayón. Superficie aproximada: 267.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 18104/77/13, C. VICTOR MANUEL SANDOVAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Rayón Esquina Río Ocoyoacac, en el Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 26.26 mts. colinda con Arturo Santiago Sandoval Flores, al sur: 26.12 mts. colinda con Avenida Río Ocoyoacac, al oriente: 9.50 mts. colinda con Miguel Jiménez, al poniente: 10.90 mts. colinda con calle Ignacio Rayón. Superficie aproximada de: 267.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 20/30/2013, C. MARTIN BARRON VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada José Vicente Villada s/n, Barrio de San Fco. Atenco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 11.70 mts. con Agustín Barrón Vargas, al sur: 11.70 mts. con Juan Barrón Olivera, al oriente: 26.50 mts. con Salvador Medina, al poniente: 26.50 mts. con privada José Vicente Villada. Superficie aproximada de: 316.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 18596/82/2013, C. ADRIANA RAMIREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle González Ortega s/n, Barrio de

Santiaguito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 9.07 metros que colinda con la propiedad de la C. Francisca Contreras Villanueva y la segunda de 3.61 metros que colinda con la calle González Ortega, al sur: en dos líneas, la primera de 5.60 metros que colinda con la propiedad de la C. Irene Díaz y la segunda de 5.30 metros que colinda con la Propiedad de la C. Victoria Contreras Villanueva, al oriente: en dos líneas, la primera de 6.62 metros y la segunda de 11.40 metros ambas líneas colindan con la propiedad de la C. Francisca Contreras Villanueva, al poniente: en dos líneas, la primera de 13.85 metros que colinda con la propiedad de José Díaz y la segunda de 6.00 metros que colinda con la propiedad de la C. Francisca Contreras Villanueva. Superficie aproximada de: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 20260/02/2014, C. JAIME ALBERTO FLORES VILLAGARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes #78, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Niños Héroes, al sur: 9.90 mts. colinda con el Sr. Antonio Peña, al oriente: 26.75 mts. colinda con la Sra. Ma. del Rocío Espinosa Jacobo, al poniente: 25.75 mts. con la Sra. Juana Castillo de Tejada. Superficie aproximada de: 261.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 65/65/2013, C. MARIA ESTHER PUEBLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Santiaguito Ocoyoacac, actualmente calle Río Chichipicas No. 2, Bo. Santiaguito Ocoyoacac, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 21.80 mts. con el propio vendedor Sr. Macario Plácido Puebla Reyes, al sur: 21.80 mts. con calle Chichipica, al oriente: 24.13 mts. con la Sra. Verónica Puebla Flores, al poniente: 24.13 mts. con el Sr. Jorge Puebla Flores. Superficie aproximada de: 526.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 19773/93/2013, C. MARIA ELENA VEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Emiliano Zapata s/n, Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide

y linda: al norte: 7.72 metros y colinda con la propiedad del C. Thomas Hesseccman, al sur: 7.57 metros y colinda con cerrada Emiliano Zapata, al oriente: 24.69 metros y colinda con la Propiedad del C. Armando Beltrán Pichardo, al poniente: 21.65 metros y colinda con la propiedad del C. Guadalupe Pichardo Galicia. Superficie aproximada de: 165.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 55/55/2013, C. ANTONIO VAZQUEZ CENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón Pedro Moreno No. 81 Bo. de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con Estanislao Monroy, al sur: 11.50 mts. con Jovita y Vicente González, al oriente: 11.00 mts. con callejón Moreno, al poniente: 11.00 mts. con Blanca Vázquez de Ventura. Superficie aproximada de: 126.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 7 de febrero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
867.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 18047/73/2013, C. FRANCISCA MARIA HIDALGO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 21.30 mts. con Guadalupe Mariano González, 25.95 mts. con Guadalupe Mariano González, sur: 47.00 mts. con Constantina Pérez Díaz, al oriente: 5.50 mts. con Joaquín Borboyón Alva, 0.70 mts. con Guadalupe Mariano González, al poniente: 6.30 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 276.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
867.-3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 87545/587/13, C. OFELIA CENTENO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 1, lote 23, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Víctor Vargas, al sur: 15.00 m con Pedro Reséndiz, al oriente: 9.00 m con calle 21 de Marzo, al poniente: 9.00 m con Saucedo Aguirre. Superficie aproximada 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87548/588/13, C. OSVALDO GARCIA GALINDO QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JOSE OSVALDO GARCIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Moctezuma, manzana 2, lote 6, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.80 m colinda con Priv. Moctezuma, al sur: 11.80 m colinda con andador, al oriente: 22.67 m colinda con Sra. Hilda Galindo Hernández, al poniente: 22.67 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 267.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87549/589/13, C. REYNA APORTELA DE LA MERCED, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mandarinas, lote 18, predio denominado Potrero del Llano, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.07 m linda con propiedad privada, al sur: 12.07 m linda con propiedad privada, al oriente: 15.46 m linda con propiedad privada, al poniente: 15.46 m linda con calle Mandarinas. Superficie aproximada 186.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87550/590/13, C. RODOLFO IGNACIO FRUCTUOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación cerrada de Estados Unidos, manzana B, lote 23, predio denominado La Majada, Sección Embajadas, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con lote 24, al sur: 12.00 m colinda con prolongación cerrada de Estados Unidos, al oriente: 7.50 m colinda con lote 26, al poniente: 7.50 m colinda con cerrada de Estados Unidos. Superficie aproximada 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87551/591/13, C. SANTOS TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Hidalgo s/n, predio denominado Salitrera. Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Isidro Fragoso, al sur: 9.00 m con calle Cda. del Arbol, al oriente: 31.00 m con Sr. Ignacio Varela y Cda. Hidalgo, al poniente: 30.80 m con Sr. Jesús Vesa Mendoza. Superficie aproximada 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87553/592/13, C. VICENTE ROJAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Quinta, manzana s/n, lote s/n, predio denominado La Consagrada, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.40 m colinda con Sr. Dolores Zaragoza, al sur: 16.20 m colinda con Tomás Fragoso, al oriente: 19.70 m colinda con calle La Quinta, al poniente: 20.00 m colinda con Angel Zaragoza. Superficie aproximada 393.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87554/593/13, C. VICTORINA SAN AGUSTIN OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teresa Romero y Porfirio Díaz, manzana 1, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez, Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 m con calle Teresa Romero, al sur: 17 m con señor Hilario León, al oriente: 7 m con José Avarca, al poniente: 7 m con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada 119 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89351/594/13, C. ALEJANDRO JOSE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 311, predio denominado El Horno, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Carlos Fragoso Fragoso, al sur: 16.00 m colinda con Josefina Fragoso Fragoso, al oriente: 12.26 m colinda con calle Cedros, al poniente: 12.26 m colinda con calle Francisco Villa. Superficie aproximada 196.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

390.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89352/595/13, C. ALICIA HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 6, manzana 2, lote 8, predio denominado Ahucatlita, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 11, al sur: 8.00 m linda con calle 6, al oriente: 15.00 m linda con lote 9, al poniente: 15.00 m linda con lote 7. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89353/596/13, C. AMADOR DELGADO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucena, manzana 4, lote 2, predio denominado La Cerca, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 03, al sur: 17.00 m con lote 01, al oriente: 7.00 m con lote 13, al poniente: 7.00 m con calle Azucena. Superficie aproximada 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89354/597/13, C. AMALIA ZARZA MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle P.V. Héroes de la Libertad, predio denominado Cascajal, pueblo Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.20 m con José Matías Rodríguez y Alfonso Mendoza, al sur: 17.20 m con Juan Fragoso Díaz, al oriente: 16.00 m con privada Héroes de la Libertad, al poniente: 16.00 m con Porfirio Fragoso. Superficie aproximada 330.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89355/598/13, C. ANTONIO MEJIA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, lote 12, pueblo de Guadalupe Victoria

hay El Progreso, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 m colinda con el Sr. Apolinar Gamez F., al sur: 16.50 m colinda con el Sr. Gregorio Méndez, al oriente: 10.50 m colinda con el Sr. Florentino Mendoza, al poniente: 10.50 m colinda con calle Cedros. Superficie aproximada 173.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89356/599/13, C. ANTONIA RODRIGUEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida México, número seis, Colonia San José Jajalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.02 m y 12.04 m linda con Enrique Canales y Emma Rodríguez, al sur: 19.40 m linda con Sergio Espinosa, al oriente: 16.06 m linda con Sergio Espinosa, al poniente: 6.55 m y 7.76 m linda con calle Avenida México y Emma Rodríguez. Superficie aproximada 307.09 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89357/600/13, C. CRISPIN DIMAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas No. 161, manzana 46, lote 2, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.00 m colinda con calle Chiapas, al sur: 07.00 m colinda con Ignacio Ayala, al oriente: 33.00 m colinda con Salvador Galicia Martínez, al poniente: 33.00 m colinda con Ricardo Rodríguez. Superficie aproximada 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 89358/601/13, C. EDITH ARANDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, manzana s/n, lote 24, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20 m colinda con el Sr. Alvaro Hernández Hernández, al sur: 25 m colinda con Sr. Pedro Aranda Martínez, al oriente: 8 m colinda con la Sra. Asunción Hernández, al poniente: 8 m colinda con la calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 87521/572/13, C. JOSEFA ENRIQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez, sin número, predio denominado Zoquiapa, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.80 mts. linda con Desiderio Reyes; al sur: 9.20 mts., 4.20 mts. y 6.05 mts. linda con José Reyes en línea quebrada; al oriente: 10.80 mts. linda con Desiderio Reyes; al poniente: 8.50 mts. linda con calle Pino Suárez. Superficie aproximada: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87523/573/13, C. JUAN JOSE CASTAÑEDA LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pvd. del Calvario manzana 2, lote 8, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11 mts. colinda con el Sr. Saúl Mendoza Palma; al sur: 11 mts. colinda con el Sr. Luis de La Paz García P.; al oriente: 10 mts. colinda con el Sr. Jorge Jiménez Tolentino; al poniente: 10 mts. colinda con la Pvd. del Calvario. Superficie aproximada: 190 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87524/574/13, C. JUAN MANUEL PEREZ ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ahuehueteotl, manzana 6, lote 5, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 4; al sur: 15.00 mts. linda con lote 6; al oriente: 8.00 mts. linda con lote 7; al poniente: 8.00 mts. linda con calle Ahuehueteotl. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87526/575/13, C. JUANA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: andador que comunica a la calle cerrada de Guerrero, lote A, predio denominado Texalpa, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.40 mts. colinda con Roberto Arroyo; al sur: 10.40 mts. colinda con andador que comunica con calle cerrada de Guerrero; al oriente: 9.20 mts. colinda con lote 8; al poniente: 9.20 mts. colinda con vendedor. Superficie aproximada: 95.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87527/576/13, C. JUANA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador que comunica a la calle cerrada de Guerrero, lote 2, predio denominado Texalpa, del pueblo San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.48 mts. colinda con Roberto Arroyo Valdés; al sur: 9.48 mts. colinda con andador que comunica a la calle cerrada de Guerrero; al oriente: 9.44 mts. colinda con Carlos Montijo; al poniente: 9.44 mts. colinda con Concepción Elizalde González. Superficie aproximada: 89.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87529/577/13, C. JULIA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, manzana 1, lote 9, Colonia El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote # 8; al sur: 15.00 mts. con lote # 10; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87530/578/13, C. LETICIA RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. Cda. de Niños Héroes, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatlitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con 1a. Cda. Niños Héroes; al sur: 10.00 mts. con Julia González Lira; al oriente: 20.00 mts. con María del Carmen Anguiano Bautista; al poniente: 20.00 mts. con Ignacio Ramírez Niño. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87532/579/13, C. LUIS CORTES SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Coahuila, lote 5, Colonia Santa María Tlaxiaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con Bernardo González; al sur: 20.00 mts. linda con Ismael Gámez Mareno; al oriente: 10.00 mts. linda con Severino Reyes Romero; al poniente: 10.00 mts. linda con 2da. Cda. de Coahuila. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87533/580/13, C. MARIA ESTHER FLORES PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aguamarina, manzana S/N, lote 7, predio denominado Palo Dulce, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con Efraín Rivas Rosiles; al sur: 20.00 mts. con calle Aguamarina; al oriente: 25.00 mts. con Patricia Flores Piña; al poniente: 25.00 mts. con Flora Domínguez Bustas. Superficie aproximada: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87535/581/13, C. MARIA IVONE PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasco # 26, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centra, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.90 mts. con Laura Pérez Castañeda; al sur: 10.60 mts. con calle Abasolo; al oriente: 5.20 mts. con callejón privado que comunica a la calle

Abasolo; al poniente: 10.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87536/582/13, C. MARINA ALICIA GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Calandria, manzana G, lote 20, Colonia Casas Reales Santa María Chichanaula, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con Sr. Gabino San Juan Barballa; al sur: 10.00 mts. colinda con calle Calandria; al oriente: 12.95 mts. colinda con la Sra. Olga Gallegos; al poniente: 12.95 mts. colinda con Sra. Lidia Alba. Superficie aproximada: 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87539/583/13, C. MAXIMA VIRGINIA OLVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mazatlán, manzana 21, lote 14, predio denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Gonzalo Rivera Jirón; al sur: 15.50 mts. con Eriberto Cruz; al oriente: 8.70 mts. con Javier Clemente Espinosa; al poniente: 8.70 mts. con calle Mazatlán. Superficie aproximada: 134.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

Exp. 87541/584/13, C. MAXIMILIANO ARENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Belisario Domínguez No. 317-A, predio denominado Xoquiapa, Colonia San Pedro Xalastoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.65 mts. con el Sr. Reyes Ramos; al sur: 14.10 mts. con Sr. Roberto Hernández; al oriente: 9.00 mts. con la calle Belisario Domínguez; al poniente: 9.00 mts. con el Sr. José García. Superficie aproximada: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José María Martínez Osorio.-Rúbrica.

890.-3, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISD NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 28,565, Volumen CDXCV, de fecha 7 de febrero del 2014, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA ALBERTO CRUZ, a solicitud de DANIEL AMBROSIO ALBERTO, FORTUNATO AMBROCIO ALBERTO, JUAN AMBROSIO ALBERTO y VICTORIA AMBROCIO ALBERTO, en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 7 de febrero del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO DE MEXICO.

864.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,382 Volumen 1672 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año dos mil trece, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS ROMERO GARCIA, por parte de la señora EVA MEDINA HERNANDEZ por su propio derecho.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

862.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 20,521, del 11 de Octubre del 2007, los señores CARLOS, GUAOALUPE también conocida como MARIA GUADALUPE DEL CARMEN; FRANCISCO; MARIA ELENA y MARIA INES, todos de apellidos CRUZ MAGAÑA,

radicaron la Intestamentaria Acumulada a bienes de RODOLFO CRUZ VERGARA y CARMEN MAGAÑA GARCIA. Aceptando la última el Albaceazgo y la herencia y los restantes la herencia.- Publicolo para los efectos legales correspondientes.

Cuautitlán, Estado de México, 26 de Noviembre del 2007.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO.-RUBRICA.

NOTA.- Publicar lo anterior por tres veces de siete días de diferencia entre las dos primeras publicaciones y de diez días entre la primera y la última en el periódico, así como también en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

250-A1.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

23 DE ENERO DE 2014

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 612, DEL VOLUMEN XII DOCE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2014, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. ISABEL MORALES HERRERA, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARIA LUISA Y BENITO LUCIO AMBOS DE APELLIDOS MORALES HERRERA ESTE ULTIMO COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 177

823.-27 febrero y 11 marzo.

COMERCIALIZADORA SEHARE, S. DE R.L. DE C.V.

**COMERCIALIZADORA SEHARE, S. DE R.L. DE C.V.
BLANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de COMERCIALIZADORA SEHARE, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 04 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

100-B1.-18, 28 febrero y 11 marzo.

COMERCIALIZADORA HURMAC, S. DE R.L. DE C.V.

COMERCIALIZADORA HURMAC, S. DE R.L. DE C.V.
BLANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	3,000.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	3,000.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del balance final de liquidación de COMERCIALIZADORA HURMAC, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 06 de diciembre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

100-B1.-18, 28 febrero y 11 marzo.

SOMBREROS VIQUEZ, S.A. DE C.V.



SOMBREROS VIQUEZ S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2013.

Circulante		Capital Contable	
Bancos	462,928.00	Capital Social	320,900.00
		Resultado de ejercicios anteriores	142,028.00
Total Activo	<u>462,928.00</u>	Total Pasivo y Capital	<u>462,928.00</u>

Señor José Luis Viquez Miranda
Liquidador
(Rúbrica).

226-A1.-25 febrero, 11 y 23 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN".

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. RICARDO RIVAS MEDINA, en su carácter de Administrador único y representante Legal, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de las Partidas 48, 49, 131, 169 y 179 Volumen 753 Libro Primero. Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, mediante trámite de presentación No. 91832. Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON. ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCION DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL.**

En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: **LOTE 21, MANZANA 2**, con una superficie de: 120.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 15.00 MTS. CON LOTE 20.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AMAPOLAS.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 8.- - **LOTE 22, MANZANA 2**: CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 23.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 9.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AMAPOLAS.- **LOTE 1, MANZANA 6**: AL NORTE: 8.00 MTS. CON JESUS MONTES DE OCA.- AL SUR: 8.00 MTS. CON PEDRO ORTEGA.- AL ORIENTE: 26.80 MTS. CON FRACCION RESTANTE.- AL PONIENTE: 27.24 MTS. CON LUIS GAMBOA SORIA.- **LOTE 13, MANZANA 7**: SUPERFICIE: 120.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.- AL SUR: 15.00 MTS. CON AVENIDA PASEOS DE LOS JARDINES.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE AZALEAS.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 26.- **LOTE 23, MANZANA 7**: SUPERFICIE: 120.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 22.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 24.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE BEGONIAS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación, de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de FEBRERO DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

275-A1.-6, 11 y 14 marzo.

HOTCH Y REID COORFORATIVO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION

Balance Final de Liquidación

AL 5 DE FEBRERO DE 2014

(CIFRAS EN PESOS)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	<u>0</u>
Inversiones en acciones	<u>0</u>		
		Total Pasivo a Corto Plazo	\$ 0
Total Activo Circulante	\$ 0		
		<u>PASIVO A LARGO PLAZO</u>	
ACTIVO FIJO		Créditos Hipotecarios	0
Terrenos	0	Documentos por pagar	<u>0</u>
Edificios	0		
Equipo de Transporte	0	Total Pasivo a Largo Plazo	\$ 0
Mobiliario y equipo de oficina	0		
Depreciación Acumulada	<u>0</u>	SUMA DEL PASIVO	0
Total Activo Fijo	\$ 0		
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
ACTIVO DIFERIDO		Capital Social	0
Gastos de Instalación	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	<u>0</u>
Amortización acumulada	<u>0</u>	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
Total Activo Diferido	\$ 0		
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 0</u>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

EDUARDO BENITEZ PALMA

Liquidador
(Rúbrica).

556.-11. 25 febrero y 11 marzo.